



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 986

**Quito, jueves 30 de
marzo de 2017**

Valor: US\$ 3,75 + IVA



Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

100 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ACUERDO No. 009-2017

POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

No. 009-2017

**LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN****Considerando:**

Que, la Carta Magna en el numeral 28 del artículo 66, señala: “*Se reconoce y garantizará a las personas: 28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar (...)*”;

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República, dispone: “*La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad (...) En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades*”;

Que, el artículo 141 de la Constitución de la República, señala: “*La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 15, dispone: “*De las políticas públicas.- La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de*

sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (...)”;

Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone: “*Rectoría del sector. El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional. Los planes y políticas que dicte dicho Ministerio deberán enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y serán de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público como privado*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 684 de 04 de febrero de 2016, se publicó la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la cual tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de las personas y normar y regular la gestión y el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, dispone: “*Organismo Competente. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera. Será la encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas (...)*”;

Que, el artículo 6 de la referida Ley, determina: “*Rectoría y atribuciones. Al ente rector al que esté adscrita la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación le corresponde establecer y evaluar políticas, directrices y planes aplicables de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento. El órgano rector tiene las siguientes atribuciones: 1. Formular, orientar, coordinar y evaluar las políticas públicas y planes para el desarrollo y mejoramiento del sector (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y dispuso que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se adscriba a dicho Ministerio;

Que, el artículo 2 numeral 2 del referido Decreto Ejecutivo, señala: “Corresponderá al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. 2. Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, planes y proyectos para la promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y las Tecnologías de la Información y Comunicación”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1192 de 22 de septiembre de 2016, el Presidente de la República designó a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Acuerdo No. 465-2011, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 184 de 30 de agosto de 2011, expidió la Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales, con el fin de establecer la metodología que permita ejecutar los procesos de formulación de políticas públicas sectoriales, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución y las políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante memorando No. MINTEL-DM-2015-0052-M, de 21 de agosto de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la base del marco metodológico para la formulación de políticas sectoriales emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y con el fin de promover los procesos de formulación y actualización de las políticas sectoriales del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conformó el Equipo Político encargado de la aprobación y validación de las propuestas que de dichos procesos se deriven;

Que, con oficio MINTEL-SAPRC-2016-0094-O de 30 de junio de 2016, el Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil solicitó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se indique los funcionarios que integrarán el Equipo Técnico para la formulación de la “Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”;

Que, con oficio No. DIGERCIC-CGPGE-2016-0013 de 05 de julio de 2016 la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, puso en conocimiento del Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil la conformación del Equipo Técnico multidisciplinario de la referida Institución que participarán en la elaboración de la política pública;

Que, mediante Acta de reunión de 07 de noviembre de 2016, se conformó el Equipo Técnico para la elaboración de la “Política Pública para Fortalecer la

Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”, integrado por el Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil, el Ing. Christian Ortega, Ing. Wendy Puentestar, Ing. Gabriela Gallegos, funcionarios de la Dirección de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil;

Que, conforme se desprende de las Actas de reunión de 18, 21 y 22 de noviembre de 2016, se realizaron los Talleres de Formulación de la Política Pública, en los cuales participaron los Equipos Técnicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 20 y 21 de diciembre de 2016 se desarrollaron los Talleres Interinstitucionales Participativos, a los que asistieron los equipos técnicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y los representantes de las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; Ministerio de Salud Pública; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; Ministerio de Defensa Nacional; Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; Ministerio del Interior; Instituto Geográfico Militar; Consejo Nacional Electoral; Instituto Nacional de Donación, Trasplante de Órganos, Tejidos y Células; Secretaría Nacional de la Administración Pública; Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos; Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; y representantes de la sociedad civil así como el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y Consejo Nacional de Discapacidades;

Que, conforme se desprende del Acta de reunión de 26 de enero de 2017, se realizó la presentación de la “Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”, misma que fue validada y aprobada por el Equipo Político del MINTEL;

Que, mediante oficio No. MINTEL-SAPRC-2017-0023-O de 09 de febrero de 2017 se convocó a los miembros del Consejo Ciudadano Sectorial del MINTEL, a una videoconferencia a realizarse el 10 de febrero de 2017, con el fin de socializar la “Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información, y recibir las observaciones que fueren del caso;

Que, con Actas de 10 de febrero de 2017, suscritas por los miembros del Consejo Ciudadano Sectorial del MINTEL, se avaló y culminó con la etapa de socialización de la “Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”;

Que, mediante oficio No. MINTEL-SAPRC-2017-0028-O de 01 de marzo de 2017, el Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil, Subrogante, solicitó al Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el aval y pronunciamiento respecto del documento *“Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”*;

Que, con oficio No. SENPLADES-SPN-2017-0073-OF de 09 de marzo de 2017, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo indicó al Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil del MINTEL, que: *“(...) luego de la presentación realizada a la Dirección de Planificación Sectorial y tras la revisión del documento de la referida política pública, se ha determinado que la propuesta es consistente con el procedimiento que dicta la metodología prevista por la SENPLADES y apunta a la garantía del derecho a la identidad ciudadana mediante el uso intensivo de las TIC (...)”*;

Que, con oficio No. SENPLADES-SPN-2016-0146-OF de 10 de mayo de 2016, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, indicó al Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil, que: *“En este momento del proceso, la aprobación del documento puede ser sometida a la revisión del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en tanto es la entidad rectora de la política mencionada. Una vez que la política pública del sector de las telecomunicaciones sea elaborada en su totalidad (sector postal y demás), procede la aprobación respectiva en el seno del Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos”*;

Que, con memorandos Nros. MINTEL-SAPRC-2017-0032-M, MINTEL-SAPRC-2017-0034-M, y MINTEL-SAPRC-2017-0035-M de 08, 09 y 10 de marzo, respectivamente, el Subsecretario de Asuntos Postales y Registro Civil, Subrogante, solicitó al Coordinador General Jurídico se elabore el instrumento legal pertinente, para la emisión de la *“Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información”*, para lo cual remitió el expediente respectivo;

Que, mediante memorando No. MINTEL-DALDN-2017-0062-0062 de 14 de marzo de 2017, la Dirección de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo emitió el Informe Jurídico, en el cual señala: *“En virtud de la normativa transcrita, esta Dirección considera que es*

legalmente viable la expedición de un Acuerdo Ministerial con el cual se emita la “Política Pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información”, considerando el documento que ha sido validado y aprobado por el Equipo Político del MINTEL, conforme consta del Acta de reunión de 26 de enero de 2017”;

Que, la política pública está enfocada a establecer un robusto modelo de registro civil, identificación y cedulación, que permita brindar servicios de calidad, así como procurar la simplificación de trámites registrales civiles y de construir nuevas relaciones con el sector público y privado a través de la interoperabilidad, en el marco de lo señalado en la Constitución de la República y la Planificación Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Artículo 1.- Expedir la *“POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*, que consta como Anexo al presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 2.- De la ejecución de la Política Pública encárguese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil del MINTEL, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Encárguese a la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil del monitoreo y seguimiento para la implementación de la presente Política Pública.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de marzo de 2017.

f.) Ing. Ligia Alexandra Álava Freire, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ASUNTOS POSTALES Y
REGISTRO CIVIL**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA
IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL
MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

ENERO DE 2017

Los criterios vertidos en este documento reflejan una propuesta integral de Política Pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información.

Los contenidos mencionados se pueden citar y reproducir, siempre y cuando se reconozcan los créditos correspondientes y se haga referencia a la fuente bibliográfica

Primera edición, 2017

©MINTEL, 2017

De esta Edición:

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Dirección: Av. 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón

Teléfono (593) 2200200 – Fax (593) 22228950

Código Postal: 170523

Quito – Ecuador

Impreso en Quito

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. PRESENTACIÓN
 - 1.2. JUSTIFICACIÓN
 - 1.3. ENTIDADES INVOLUCRADAS
 - 1.4. EL SECTOR Y LA PLANIFICACIÓN NACIONAL
 - 1.5. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN
2. DIAGNÓSTICO
 - 2.1. ESTADO SITUACIONAL DEL REGISTRO CIVIL EN ECUADOR.
 - 2.2. NORMATIVA
 - 2.3. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
 - 2.4. COMPONENTE No. 1: IDENTIFICACIÓN
 - 2.5. COMPONENTE No. 2: SUBREGISTRO
 - 2.6. COMPONENTE No. 3: INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS
 - 2.6.1. SERVICIOS ELECTRÓNICOS REGISTRALES
3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA
 - 3.1. ENFOQUE ESTRATÉGICO
 - 3.2. POLÍTICA SECTORIAL
 - 3.3. PRINCIPIOS RECTORES
 - 3.4. ESTRATEGIAS DE TRANSVERSALIZACIÓN
4. POLÍTICAS PÚBLICAS
5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 5.1. FASES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
 - 5.2. Mecanismos de información
 - 5.3. Transparencia y participación ciudadana
6. ANEXOS
 - ANEXO I
 - EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

ANEXO II

~~ALTERNATIVAS DE ACCIÓN~~

ANEXO III

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXO IV

SIGLAS

ANEXO V

BATERÍA DE INDICADORES PROPUESTOS EN LOS TALLERES DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS CIVILES

BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE TABLAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Sociedad de la Información es un nuevo tipo de sociedad donde la creación, modificación y distribución de la información forma parte esencial del conocimiento y por extensión de la actividad económica, política y social de un Estado democrático. Bajo este legítimo referencial posicionado a nivel global, el Gobierno nacional ha visto la necesidad de formular políticas públicas dirigidas a fomentar el uso eficiente de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y comunicación, en la prestación de los servicios inherentes a la función del Registro Civil, con el fin de que estos servicios cumplan adecuadamente su función social, contribuyendo a garantizar el derecho a la identidad y a su vez la protección de los datos civiles (Entonado, 2017).

Es así que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009¹, el Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, creó al:

"Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información como el órgano rector del desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que incluyen las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, que tendrá como finalidad emitir planes generales y realizar el seguimiento y evaluación de su implementación, coordinar acciones de apoyo y asesoría para garantizar el acceso igualitario a los servicios y promover su uso efectivo, eficiente y eficaz, que asegure al avance hacia la Sociedad de la Información para el buen vivir de toda la población ecuatoriana".

En este mismo sentido, el Artículo 21 de la norma ibídem, señala la adscripción de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL –, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa Entidad; especificando que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada además desconcentrada administrativa y financieramente.

Adicionalmente, en el Registro Oficial No. 722 del martes 12 de junio de 2012, se aprobó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del MINTEL, el mismo que

¹ Decreto Ejecutivo N° 8 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 806, publicado en Registro Oficial 637 de 27 de Noviembre del 2015.

fue modificado por Acuerdo Ministerial No. 1, publicado en Registro Oficial 886 de 5 de Febrero del 2013, y que establece entre otras la Gestión de Asuntos Postales y Registro Civil, cuya Misión es:

“Fomentar las políticas regulatorias dirigidas al uso eficiente de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y comunicación, para la supervisión y evaluación de la Empresa Postal Pública y Registro Civil, que determinarán las tecnologías y los estándares que deben utilizar en la prestación de los servicios inherentes a su función; y, velar para que estos servicios cumplan adecuadamente con su función social”.

En este sentido, para el cumplimiento de tal misión, la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil cuenta con su Dirección de Políticas cuyas principales atribuciones y funciones son: *“Formular políticas y estrategias para organizar, normar y articular el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación”* y *“Coordinar la implementación de las políticas y estrategias con las autoridades gobernantes del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y de los Servicios Postales”.*

Actualmente la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación viene culminando un intenso proceso de evolución a través del Plan de Modernización 2010 - 2017, presentando cambios importantes con respecto a cobertura, servicio al cliente, calidad de los servicios, incorporación de tecnologías, sistemas de información, modernización de infraestructura y mejoramiento de su imagen institucional; logrando con ello enfrentar múltiples problemas como la falsificación de documentos, suplantación de identidades, datos falsos, largas esperas en la atención al ciudadano y altos índices de corrupción en la gestión de los servicios.

Esto nos invita, como ente rector, a participar en el fortalecimiento de las mejoras alcanzadas, a través de políticas públicas que consoliden los roles y funciones a la DIGERCIC para que, a través del uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación – TIC–, se optimice la prestación de servicios e información asociados a los hechos y actos civiles de las personas, a su vez propendiendo a la seguridad y confidencialidad de los datos civiles.

Adicionalmente, a través de la identificación de nuevas demandas que surgen en el campo de una sociedad globalizada, se busca implementar nuevas formas de comunicación entre el gobierno, el ciudadano, las empresas privadas, y empresas del Estado, a fin de mejorar el acceso a servicios

públicos asociados con la identidad personal y colectiva, reducir los tiempos de atención y de respuesta, acceder e intercambiar información indistintamente del lugar y sin restricciones de horarios que surgen de la atención presencial, e incrementar la satisfacción y confianza del usuario.

Finalmente, la presente Política Pública establece estrategias y planes definidos, que demandarán recursos y la interacción de diferentes actores para el desarrollo del Registro Civil Ecuatoriano, con el fin de responder a las necesidades de la población.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Las sociedades de la información se caracterizan por basarse en el conocimiento y en los esfuerzos por convertir la información en conocimiento. Cuanto mayor es la cantidad de información generada por una sociedad, mayor es la necesidad de transformarla en conocimiento (Delarbre, 2017) . Para el investigador Manuel Castells, el término sociedad de la información destaca el papel de esta última en la sociedad, y liga el término sociedad de la información con informacional, manifestando que:

"(...) el término informacional indica el atributo de una forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen en este periodo histórico" (Castells, 1997: 47)

En este sentido, el registro y la identidad civil es uno de los derechos primordiales de toda persona, que a su vez aporta a los cursos de acción que pueda desarrollar un gobierno, debido a que una población adecuadamente identificada y registrada, se traduce en contar con información necesaria para la tipificación de vulnerabilidades en el acceso a servicios básicos, implementación de acciones para cubrir fallas en su acceso, y garantizar derechos fundamentales como lo es el empleo. De igual manera, contar con sistemas informáticos seguros e interoperables, coadyuva a dar un manejo eficaz, eficiente y confiable a las base de datos civiles, evitando el desvío o uso incorrecto de esta información. En este sentido, garantizar el registro y la identificación civil de la ciudadanía es esencial para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática de un Estado.

Otra dimensión de tales sociedades es la velocidad con que tal información se genera, transmite y procesa. En la actualidad, se debe profundizar esfuerzos para que la información pueda obtenerse de manera prácticamente instantánea y, muchas veces, a partir de la misma fuente que la produce. ~~En este contexto, necesitamos políticas públicas capaces de ayudarnos a sacar fruto del~~ progreso tecnológico y de asegurar el acceso equitativo a la sociedad de la información y la distribución justa del potencial de prosperidad (OEI, 2002)

Sin embargo, pese a los avances en modernización, el modelo de gestión histórico para garantizar el derecho a la identidad y la prestación de los servicios de los hechos y actos civiles de las personas, ha sido una limitante para que la DIGERCIC no alcance desde el plano económico su auto-sostenibilidad, ni una adecuada cobertura de los servicios a los ciudadanos, siendo éstas las principales falencias que deben ser atendidas por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la DIGERCIC debe profundizar esfuerzos para incrementar la oferta y provisión de servicios electrónicos para el registro de inscripción oportuna de hechos y actos civiles, aportando en la identificación de los ecuatorianos y extranjeros residentes en el país; mejorar niveles de celeridad en trámites a la población mediante la identificación eficiente y efectiva; profundizar políticas para eliminar la necesidad de entregar documentación de identidad a diferentes entidades gubernamentales y organismos privados; y, disminuir el riesgo de fuga de información o suplantación de identidad.

Aunque los esfuerzos en materia de política sectorial, de leyes y reglamentos han sido destacables para superar estos obstáculos, se hace necesario incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios de registro civil, para impulsar su dinamismo y crecimiento.

Los desafíos de la agenda política del Estado, enfocan al sector público como un actor importante en la transformación de la sociedad hacia un nuevo modelo de organización social con visión de crecimiento económico sustentable y sostenido, aplicando el principio de equidad, transparencia y subsidiaridad (Amériques, 2017).

La presente política pública contribuye desde el corto plazo a establecer un robusto modelo de registro civil, identificación y cedulação, que permita brindar servicios de calidad, así como procurar la simplificación de trámites registrales civiles y de construir nuevas relaciones con el

sector público y privado a través de la interoperabilidad, todo esto en el marco de lo establecido en la Constitución y la Planificación Nacional.

En la última década, se han registrado avances trascendentales para la ciudadanía en relación al derecho a la identidad y el registro universal de nacimiento. En América Latina, los registros civiles han tenido una evolución impresionante en cuanto a modelos de gestión para la identificación, implantando e implementando programas de registro civil en establecimientos de salud, salas de velación; así como desplegando brigadas móviles, campañas de información, entre otras acciones; con el fin de generar una cultura de registro de datos civiles. Frente al escenario que se vive a nivel regional, con respecto a las nuevas tendencias en relación a la identificación y reducción del Subregistro, la DIGERCIC, requiere involucrarse en nuevos procesos de cambio vinculados al desarrollo tecnológico y al marco jurídico vigente, con el fin de proveerse de herramientas que le permitan alcanzar mayor eficiencia, confianza, mejorar su imagen pública, proveer información a otras instituciones del sector público, relacionarse con empresas del sector privado, reducir el Subregistro, ampliar su cobertura (zonas geográficamente distantes), ampliar la conectividad, implementar nuevos modelos de prestación de los servicios, entre otros.

En este sentido, la identificación es un hecho personalísimo siendo un instrumento de alcance jurídico pleno de repercusiones en el orden social, en la medida en que se considera idónea para identificar sin duda jurídica a las personas, acreditar la ciudadanía y viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

1.3. ENTIDADES INVOLUCRADAS

Entre los actores formales que intervienen, se puede apreciar el aporte de entidades tanto nacionales como internacionales, su importancia radica en las formas de coordinación que pueden articularse e instaurarse, mediante acciones técnicas y de políticas públicas en busca de fortalecer al Registro Civil ecuatoriano, contribuyendo de esta manera con el fomento a la sociedad de la información.

Es así que, en el campo de información como piedra angular del conocimiento, es necesario garantizar el derecho a la identidad a través de la identificación de las personas y

consecuentemente normar y regular el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas independiente de su nacionalidad. En este sentido, bajo el ordenamiento jurídico nacional se ha creado un régimen institucional que establece a la DIGERCIC, como Organismo ~~competente de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la~~ identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas; encontrándose esta Institución adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información - MINTEL.

En el campo internacional, Ecuador es miembro del Consejo Latinoamericano y del Caribe del Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales - CLARCIEV, el cual surge en el año 2005 como un Organismo autónomo que agrupa a instituciones de registro civil de América Latina y del Caribe, promoviendo el apoyo entre las instituciones registrales para su fortalecimiento.

- **Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información**

Mediante Decreto Ejecutivo N° 8, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, se crea el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad y de la Información, en calidad de:

“Órgano rector del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que incluyen las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, que tendrá como finalidad emitir políticas, planes generales y realizar el seguimiento y evaluación de su implementación, coordinar acciones de apoyo y asesoría para garantizar el acceso igualitario a los servicios y promover su uso efectivo, eficiente y eficaz, que asegure el avance hacia la Sociedad de la Información para el buen vivir de toda la población ecuatoriana”.

Así también mediante el mismo Decreto en su Artículo 22, se adscribe la DIGERCIC al MINTEL. Cabe destacar que en cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles – LOGIDC– publicada en el Suplemento del Registro Oficial 684 del 04 de febrero de 2016 en lo que corresponde a garantizar el derecho a la identidad de las personas y normar y regular la gestión y el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación, indica en su Artículo 6 que: *“(...) al ente rector (...) le corresponde establecer y evaluar políticas, directrices y planes aplicables de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento”*, de igual manera señala sus atribuciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) Formular, orientar, coordinar y evaluar las políticas públicas y planes para el desarrollo y mejoramiento del sector.
- b) Promover, en coordinación con el ente rector de la ciencia, tecnología e innovación y otras instituciones públicas o privadas, la investigación científica y tecnológica para el fortalecimiento de la gestión de la identidad y registro de datos civiles.
- c) Ejercer la representación del Ecuador ante organismos internacionales del sector, en coordinación con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
- d) Las demás establecidas en las leyes y otras normas vigentes.

- **Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

El Registro Civil en el Ecuador fue creado mediante la Ley de Registro Civil, publicada en el Registro Oficial No.1252 el 29 de octubre de 1900, Ley que fue propuesta por el entonces Presidente Constitucional de la República, General Eloy Alfaro Delgado. Con el paso del tiempo la institución ha ido creciendo y asumiendo nuevas competencias; es así que, en 1975 se dio paso al procesamiento electrónico de datos y en 1976 se reforma la Ley Constitutiva de Registro Civil. Para el 2004 el Consejo Nacional de Modernización –CONAM–, emprende un nuevo intento de reforma y modernización que no logra su objetivo. En la administración del Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, se declaró en emergencia a la institución generándose una serie de acciones con el fin de dar paso a su modernización, la cual se dio con fundamento en tres ejes estratégicos:

- a) Capacitación y renovación del recurso humano;
- b) Modernización de la infraestructura civil y tecnológica;
- c) Además de la suscripción de convenios interinstitucionales de cooperación.

La LOGIDC establece en su Artículo 5, que la DIGERCIC, es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera. De igual manera instituye a la DIGERCIC como el organismo competente, encargado de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

Las atribuciones señaladas para la DIGERCIC se encuentran establecidas en el Artículo 7 de la Ley ibídem, siendo las que siguen:

1. Solemnizar, autorizar, inscribir y registrar los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y sus modificaciones, incluso aquellos de jurisdicción voluntaria en el ámbito de sus competencias.
2. Identificar a las personas ecuatorianas y a las extranjeras en territorio ecuatoriano.
3. Emitir la Cédula de Identidad.
4. Administrar y custodiar la información de los datos materiales e inmateriales de la identidad y relativos al estado civil de las personas y mantener en correcto estado los archivos y registros físicos o electrónicos.
5. Homologar y registrar los actos y hechos relativos al estado civil de las personas celebrados ante autoridad extranjera competente que no contravengan a la legislación ecuatoriana.
6. Verificar, validar y autenticar los datos personales constantes en los archivos para la interoperabilidad.
7. Prestar a los ecuatorianos en el exterior en lo que corresponda los servicios de gestión de la identidad y datos civiles.
8. Imponer las sanciones establecidas en la presente Ley de conformidad con el reglamento que el Director emita para el efecto.
9. Ejercer la jurisdicción coactiva.
10. Registrar la información del domicilio o residencia habitual de los ciudadanos ecuatorianos y los cambios que la población realice respecto a estos datos.
11. Las demás atribuciones que se le otorguen por la Constitución de la República y la ley.

• **Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos**

El Gobierno Nacional con el fin de regular el sistema de registro de datos públicos y su acceso, promulga la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento 162 de fecha 31 de marzo de 2010, en cuyo Art. 30, crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como un organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Algunas de sus facultades y atribuciones se detallan a continuación: (Art. 31 de la misma Ley)

- a) Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos;
- b) Consolidar, estandarizar y administrar la base única de datos de todos los Registros Públicos, para lo cual todos los integrantes del Sistema están obligados a proporcionar información digitalizada de sus archivos, actualizada y de forma simultánea conforme ésta se produzca;

La misma Ley, en su Art. 28 establece la creación del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el cual estará conformado por los registros: civil, de la propiedad, mercantil, societario, datos de conectividad electrónica, vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y todos los registros de datos de las instituciones públicas y privadas que mantuvieren y administren por disposición legal información registral de carácter público.

• **Consejo Latinoamericano y del Caribe del Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales - CLARCIEV**

En el marco de la Organización de Estados Americanos - OEA, los días 20 y 21 de octubre de 2005, se realizó el “Primer Encuentro de Directores de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales” en Santiago de Chile, con la participación de representantes de Bolivia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay; encuentro en el que se acordó crear el Consejo Latinoamericano de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), con el objeto de coordinar los organismos afines que lo integren, generar vínculos de cooperación, establecer sistemas fluidos de comunicación y contribuir al establecimiento de registros esenciales de las personas, confiables y seguros, facilitando así la identificación y desplazamiento de cada ciudadano dentro y fuera de sus respectivos países. La “Declaración de Santiago”, que refrendó los Acuerdos del Primer Encuentro de Directores de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales, señaló expresamente la necesidad de la modernización de los Servicios mediante la incorporación de tecnologías de información cuya compatibilidad permita la colaboración, cooperación y apoyo entre las instituciones; intercambiar experiencias positivas y buenas prácticas que permitan mejorar las funciones y desempeño de cada una de las Instituciones, fortaleciendo los vínculos, para lo cual se creó un Comité Ejecutivo con la finalidad de proponer los Estatutos del CLARCIEV.

1.4. EL SECTOR Y LA PLANIFICACIÓN NACIONAL

El Plan Nacional para el Buen Vivir, promulga entre otros aspectos, "~~construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad~~", así como la existencia de un Estado democrático para el buen vivir con miras a "*consolidar el Estado Democrático y la construcción del poder popular*". Por lo que es de vital importancia asegurar la identidad y el ejercicio a los derechos de las personas, a través de la formulación e implementación de políticas públicas que aseguren el acceso de la ciudadanía a estos derechos fundamentales, con el fin de lograr la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos de identidad de todas las personas.

En virtud de lo señalado, la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de los Servicios Electrónicos en el marco de la Sociedad de la Información, se articula con los siguientes Objetivos y Políticas establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 –2017:

Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular

- Política 1.2. Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez.
 - a. Definir e implementar modalidades de prestación de bienes y servicios públicos que definan la participación del Estado, del sector privado y de la economía popular y solidaria, y garanticen el cumplimiento de derechos.
 - b. Implementar modelos de prestación de servicios públicos territorializados con estándares de calidad y satisfacción de la ciudadanía.
 - c. Priorizar y gestionar eficientemente los recursos para la prestación de servicios públicos en el territorio.
 - e. Fortalecer la microplanificación sectorial e intersectorial para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.
 - f. Mejorar continuamente los procesos, la gestión estratégica y la aplicación de tecnologías de información y comunicación, para optimizar los servicios prestados por el Estado.
 - g. Fomentar la reducción de trámites y solicitudes, implementando la interoperabilidad de la información en el Estado, para agilizar el acceso a los servicios públicos.
- Política 1.3. Afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir
 - e. Mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la institucionalidad para

garantizar igualdad, equidad e inclusión, y erradicar la pobreza en el país.

f. Consolidar los Consejos Nacionales para la Igualdad para su efectiva participación en la formulación, la transversalización, la observancia, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

g. Estructurar una institucionalidad que dirija y articule los subsistemas de inclusión, protección, promoción y seguridad social.

- Política 1.5. Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia.

a. Agilizar y simplificar los procesos y procedimientos administrativos, con el uso y el desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

b. Estandarizar procedimientos en la administración pública con criterios de calidad y excelencia, con la aplicación de buenas prácticas y con la adopción de estándares internacionales.

c. Implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad y la excelencia basados en normativas reconocidas internacionalmente.

k. Dotar de infraestructura física y equipamiento tecnológico a las instituciones públicas para la oportuna prestación de servicios públicos.

- Política 1.7. Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos.

a. Consolidar el proceso de planificación del desarrollo como un ciclo permanente y dinámico, y fortalecer los criterios e instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la política pública.

c. Exigir la vinculación de la asignación de recursos públicos con las políticas y los objetivos definidos en la planificación nacional y sus instrumentos complementarios.

d. Consolidar la territorialización de la inversión pública y su priorización con criterios de equidad territorial.

e. Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos que permitan la participación efectiva de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades durante todo el ciclo de la planificación.

f. Reforzar la corresponsabilidad en la planificación, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la política pública.

- Política 1.8. Construir el Estado plurinacional e intercultural para el Buen Vivir.
 - a. Potenciar los mecanismos y los espacios de articulación y diálogo entre el Estado y las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, con un enfoque intercultural.
 - ~~c. Establecer mecanismos en las distintas entidades estatales, a fin de que el enfoque plurinacional e intercultural sea parte constitutiva de la generación de políticas públicas y de la gestión pública.~~
 - d. Impulsar la prestación de servicios públicos diferenciados, adaptados a la cosmovisión y los enfoques de los pueblos y nacionalidades.

- Política 1.9. Consolidar la participación ciudadana en los procesos de elaboración de políticas públicas y en el relacionamiento Estado-sociedad.
 - a. Consolidar la implementación de mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la articulación del Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, y mejorar los procesos de toma de decisiones.
 - d. Consolidar los Consejos Ciudadanos Sectoriales de la Función Ejecutiva involucrando a las poblaciones diversas, según las temáticas de igualdad, en los procesos de construcción y seguimiento de las agendas públicas.

- Política 1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y la lucha contra la corrupción.
 - f. Maximizar el acceso a la información pública, oportuna, de calidad, comprensible, adaptada y diversa.

Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.

- Política 2.9. Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, a niños y niñas menores de 5 años
 - a. Fortalecer los mecanismos de registro de niños y niñas desde el nacimiento y crear un subsistema de información, dentro del Sistema Nacional de Información, con registro único interinstitucional sobre la atención y condiciones de niños, niñas y adolescentes, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.

Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población

- a. Política 3.1. Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.

Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación Industrial y tecnológica.

- Política: 11.3. Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y de tecnologías de información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radioeléctrico, y profundizar su uso y acceso universal.
 - c. Impulsar la calidad, la seguridad y la cobertura en la prestación de servicios públicos, a través del uso de las telecomunicaciones y de las TIC; especialmente para promover el acceso a servicios financieros, asistencia técnica para la producción, educación y salud.
 - i. Impulsar el gobierno electrónico transaccional y participativo para que la ciudadanía acceda en línea a datos, información, trámites y demás servicios.

La articulación del presente documento hacia los objetivos y políticas establecidas en el PNBV 2013-2017, son considerados bases para el desarrollo y la instauración de las políticas públicas; la actualización del Plan Nacional de Desarrollo deberá considerar las políticas públicas existentes e instauradas, el Ministerio rector, en función de sus atribuciones, articulará el presente documento a la futura Planificación Nacional para que tenga las bases necesarias en el cumplimiento de su visión y objetivos.

1.5. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN

La Constitución de la República en su Artículo 141 dispone que las Ministras y Ministros de Estado les corresponde, entre otras funciones, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Artículo 15, establece:

“La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo”.

Considerando que la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de las personas y normar y regular la gestión y el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación, es competencia del ente rector establecer y evaluar políticas, directrices y planes aplicables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento; por tanto, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información -MINTEL- a través de la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil y su Dirección de Políticas Públicas, llevó a cabo el proceso de formulación de la "Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el Marco de la Sociedad de la Información", con la participación de la entidad encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos civiles de las personas, DIGERCIC. De igual manera se contó con la participación de otros actores involucrados en el ejercicio de la actividad registral así como del ente encargado del registro nacional de datos públicos – DINARDAP–.

El trabajo técnico-político se desarrolló en función a las directrices de la Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales de la SENPLADES. Además, en correspondencia con el Artículo 11 de la Carta Magna, durante el proceso de formulación de la política pública se han recogido los aportes de los Consejos para la Igualdad y otras instituciones públicas (Revisar anexos); que de acuerdo a sus atribuciones y funciones específicas inciden, desde diferentes ámbitos, en las actividades de gestión de la identidad y protección de los datos civiles.

De esta manera se determinaron las principales problemáticas y oportunidades del sector de la sociedad de la información, las propuestas de políticas públicas así como las mejores alternativas de acción a implementarse. No obstante, en la construcción y formulación de esta política pública se han transversalizado entre otros temas la identidad de género, las condiciones de los pueblos y nacionalidades, movilidad humana, discapacidad y grupos etarios; así como la prestación del servicio registral civil en territorio, todo esto con el fin de que sea de conformidad general y socialmente aprobada.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. ESTADO SITUACIONAL DEL REGISTRO CIVIL EN ECUADOR

La DIGERCIC es la Entidad encargada de realizar la identificación integral de los ciudadanos dentro del territorio nacional, registrar sus actos civiles y otorgar documentos seguros y confiables, garantizando la custodia y el manejo adecuado de la información². Desde sus inicios en el año 1900³, la DIGERCIC, hasta la presente fecha, ha sido la Institución⁴ que presta y brinda estos servicios. Esta función realiza a través del reconocimiento de la existencia de un individuo mediante el proceso de inscripción de nacimientos y consecuentemente la emisión de un certificado de nacimiento. Similar proceso realiza para registrar la muerte de un individuo, a través del reconocimiento de la persona fallecida y registro del evento de la muerte.

Con el Proyecto de Modernización - Fase Masificación, la DIGERCIC ha iniciado un intenso proceso de cambio, mejorando su infraestructura, agilizando la atención al usuario e incrementando su cartera de servicios (matrimonios in situ y a domicilio, agencias de Registro Civil en Establecimientos de Salud, entre otros) gracias a la inversión del gobierno central, desde el año 2009.

La DIGERCIC, como institución pública, no está exenta de la influencia de características organizacionales que fomentan la eficiencia y calidad de sus procesos⁵, lo que implica identificar sus principales problemas, así como aprovechar sus ventajas competitivas y aprovecharlas.

² Registro Civil de la República del Ecuador. 2013.

³ El Registro Civil, Identificación y Cedulación fue creado el 29 de octubre de 1900, durante el primer gobierno del General Eloy Alfaro, mediante Decreto publicado en el Registro Oficial No. 1252.

⁴ Con fecha 23 de diciembre de 2005, se crea la Corporación Registro Civil de Guayaquil como Organismo de derecho privado con el objeto de ejecutar en forma transparente, eficiente y eficaz las competencias asumidas por la Municipalidad de Guayaquil mediante el convenio de transferencia de competencias para la prestación de servicios de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación hacia la Municipalidad del Cantón Guayaquil, suscrito el 28 de noviembre de 2005. Fuente: Estatuto de la Corporación de Registro Civil de Guayaquil.

⁵ Manual de Prácticas Exitosas para el Registro Civil, Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos.

2.2. NORMATIVA



La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 6 establece que todas las y los ~~ecuatorianos son ciudadanos y gozan de los derechos establecidos en la Constitución.~~ La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

En este contexto, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, impulsa la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en el Ecuador, a través de políticas públicas que garanticen el uso de las TIC en la producción, almacenamiento y distribución de información como lo es el registro de hechos y actos civiles, asegurando de esta manera el avance hacia la sociedad de la información para el buen vivir de la población ecuatoriana.

El derecho a la identidad de las personas se encuentra plasmado en nuestra Constitución, específicamente en su Artículo 66, numeral 28 que reconoce y garantiza el derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos. De forma similar, contar con adecuada información de la población, permite la generación de estadísticas vitales que son la base para planes de desarrollo en áreas como salud, educación y empleo. Por lo tanto, una población adecuadamente registrada es esencial para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país y en la región.

Bajo este contexto, y con el fin de regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales antedichas, se emitió la LOGIDC, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 684 del 04 de febrero de 2016, con el macro objetivo de garantizar el derecho a la identidad de las personas y normar y regular la gestión y el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación.

Los objetivos que busca la mencionada Ley, se encuentran prescritos en su Artículo 3, conforme se detalla a continuación:

1. *Asegurar el ejercicio del derecho a la identidad de las personas.*
2. *Precautelar la situación jurídica entre el Estado y las personas naturales dentro de sus*

relaciones de familia.

3. Proteger el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

4. Proteger la confidencialidad de la información personal.

5. Evitar el Subregistro o carencia de datos en registro de una persona.

6. Proteger la información almacenada en archivos y bases de datos de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

7. Propender a la simplificación, automatización e interoperabilidad de los procesos concernientes a los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, de conformidad a la normativa legal vigente para el efecto.

La DIGERCIC en el ejercicio de su actividad registral, conforme lo establece la LOGIDC, en el inciso último de su Artículo 5, forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos – SINARDAP –; por tanto, está sujeta al control y vigilancia del ente encargado del registro nacional de datos públicos DINARDAP.

La Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos crea y regula el SINARDAP y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros. Así también, el objeto de esta Ley es “garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías”.

Para el Ecuador el fortalecimiento del registro civil es crucial en función de su vínculo directo con uno de los derechos primordiales de toda persona como lo es la identidad civil; en este marco, es prioridad continuar con el desarrollo de un ordenamiento jurídico que permita garantizar el ejercicio los derechos constitucionales.

2.3. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

El Plan de Modernización 2010-2017, ejecutado por la entonces DIGERCIC, ha generado grandes beneficios para la ciudadanía tales como: mejoras en la calidad de prestación del servicio; optimización de la plataforma tecnológica; creación de Agencias de Registro Civil en Establecimientos de Salud –ARCES–; reducción del Subregistro a través del “Registro de Estadísticas Vitales” –REVIT–; entre otros. Todo esto con el fin de garantizar la universalización del

derecho a la identidad, propender a la reducción del Subregistro, evitar la suplantación de la identidad civil, incorporar la identificación con documento electrónico y captura de elementos biométricos de la población ecuatoriana y extranjeros residentes en el país, además del uso de la firma electrónica.

Cabe destacar que en el proceso de mejora continua, dentro de las acciones implementadas por la DIGERCIC consta la certificación ISO – 9001- 2015 “Gestión de la calidad” que permite identificar y mitigar los riesgos asociados a la tecnología, entre otros.

Es importante considerar que los datos civiles que registra la DIGERCIC, son una fuente fundamental de información para otros sectores, pues contribuyen la base para la generación de análisis de la población con distintos enfoques sectoriales; por lo que es necesario propiciar su actualización, disponibilidad e interoperabilidad mediante el buen uso de las TIC.

Así también, para aprovechar el uso eficiente de las TIC, la DIGERCIC ha digitalizado un gran porcentaje de registros relativos a los hechos vitales y actos civiles de las personas, mejorando los tiempos de respuesta en los servicios requeridos por la ciudadanía. Además ante los retos y beneficios de la nueva era digital, es importante que la DIGERCIC avance en el fortalecimiento de sus nuevos modelos de prestación de sus servicios, de modo que les permitan mejorar sus niveles de cobertura e incrementar la auto-sostenibilidad.

Actualmente la DIGERCIC presta 27 servicios a la ciudadanía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, siendo sus cuatro servicios más demandados el registro de nacimientos, matrimonios, defunción y cedula. Adicionalmente con fecha 25 de noviembre de 2016, según Decreto Presidencial No. 1239, el Presidente de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, dispone transferir a la DIGERCIC, la atribución para otorgar pasaportes en el Ecuador, que hasta esa fecha correspondía al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. En este sentido, es fundamental fortalecer las capacidades administrativas e institucionales de la DIGERCIC, a través del desarrollo de planes y programas orientados a culminar el proceso de modernización y fortalecer herramientas tecnológicas que puedan ser utilizadas en el ámbito de sus funciones.

A lo mencionado cabe agregar que, con el fin de modernizar la gestión pública y de esta forma reducir los requerimientos mediante ventanillas presenciales, la DIGERCIC ha incorporado nuevas tecnologías y sistemas informáticos, permitiendo que en la actualidad se puedan brindar varios servicios a través de medios electrónicos debidamente autenticados y bajo estándares de seguridad de la información; generando así, beneficios a los ciudadanos ya que reduce los tiempos en la tramitación de documentos relativos a los hechos vitales y actos civiles de las personas.

2.4. COMPONENTE No. 1: IDENTIFICACIÓN

Se entiende a la identidad como el conjunto de características que individualizan a las personas; en un aspecto más amplio, la identidad es el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades dentro de un Estado. El derecho a un nombre, nacionalidad, identidad y existencia legal es decisivo para la integración social y para que las personas disfruten de sus derechos sociales, económicos, civiles y culturales. Desde el momento en que nacen los niños y niñas, necesitan tener una identidad. El primer paso es inscribir el nacimiento en los registros públicos y de esta forma tener nombres y apellidos para establecer su identidad, la que será reconocida formalmente por el poder público.

La Convención de los Derechos del Niño –CDN–, establece el derecho de identidad, nombre y nacionalidad como el medio para garantizar los demás derechos. Así, en su Artículo 7, considera la prioridad de inscribir a tiempo a niños y niñas.

“El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

El registro universal debe prestar su cobertura para todos los niños y niñas en todo el territorio, independiente de su origen étnico, condición económica, ubicación geográfica estatus migratorio o nacionalidad de sus padres. Para lograr un registro universal es necesario eliminar la discriminación para hijos/as de migrantes y refugiados.

La identificación en el Ecuador está enmarcada principalmente en el numeral 28 del Art. 66 la Constitución de la República, el cual señala:

“El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales”.

Así también, la Ley Orgánica para la Gestión de la Identidad y los Datos Civiles - LOGIDC, en su Art. 7 numerales 1, 3 y 7 contempla que:

“...El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

(...).3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio...

...La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) tendrá las siguientes atribuciones de: «emitir la cédula de identidad» y «prestar a los ecuatorianos en el exterior en lo que corresponda los servicios de gestión de la identidad y datos civiles...”

La misma LOGIDC en su Artículo 29 menciona que:

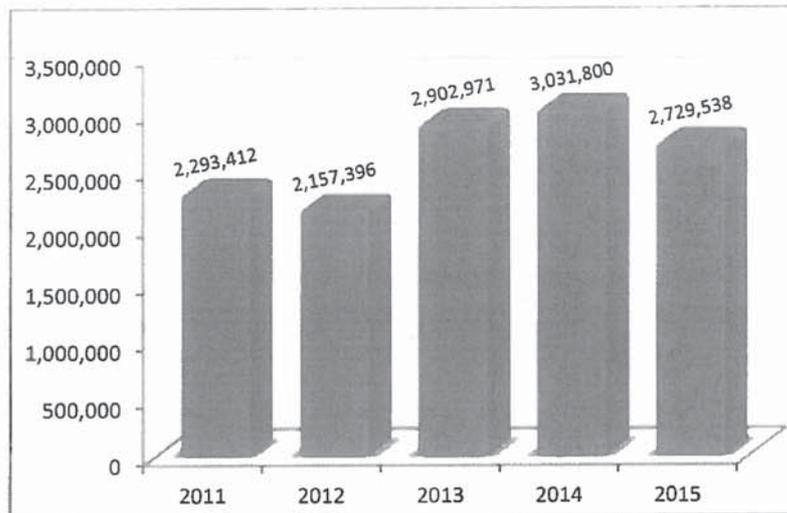
“Al Número Único de Identificación –NUI–, se vincularán todos los servicios públicos y privados sin que sea necesaria la expedición de la cédula de identidad y se hará constar en forma obligatoria en los diferentes documentos o registros públicos y privados tales como pasaportes, registro único de contribuyentes, registro único de proveedores, entre otros”.

La Ley de Extranjería en su Art. 18 menciona que:

“Los extranjeros admitidos en calidad de inmigrantes que hubieren sido legalmente inscritos, recibirán un certificado suscrito exclusivamente por el Director del Departamento Consular que constituye autorización para obtener la cédula de identidad ecuatoriana, único documento oficial que acreditará la legalización de su permanencia en el país.”

De conformidad con los datos presentados por la DIGERCIC al año 2015 se han producido 2'729.538 cédulas de identidad por concepto de renovación, enmienda, primera vez, duplicados de los ciudadanos, así como para extranjeros cedulación por primera vez, enmienda y renovación.

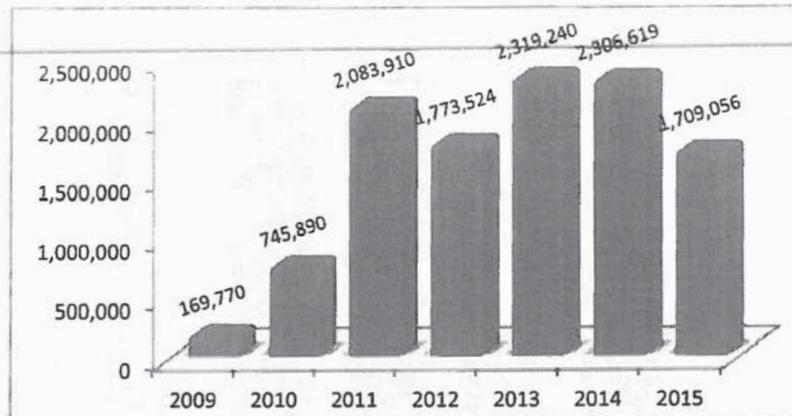
Gráfico 1
Producción Total de Cédulas



Fuente y Elaboración: DIGERCIC

Es importante diferenciar la producción de las cédulas únicas pues permiten identificar a los usuarios que han sido ingresados por primera vez al Sistema de Captura Biométrica Magna sin tomar en cuenta el número de renovaciones realizadas por el usuario. Con corte a septiembre de 2016 se tienen registrados 12'403.725 de un total poblacional proyectado por el INEC a 2016 de 16'528.730 habitantes (brecha de cedulação).

Gráfico 2
Producción Anual de Cédulas Únicas



Fuente y Elaboración: DIGERCIC

Desde la implementación del Sistema Biométrico MAGNA en el año 2009, la producción anual de cédulas únicas ha superado el millón y medio de cédulas únicas anualmente emitidas. Al año 2015 se produjeron 1'709.056 cédulas únicas, a diferencia del año que lo precede en la que se reporta un total de 2'306.619. Acorde a la información generada por la DIGERCIC, algunas de las problemáticas principales vinculadas con la Identificación son:

- Falta de cultura sobre la importancia de la identificación de las personas para poder acceder a sus derechos.
- La existencia de varios documentos de identificación válidos. Una causante para la existencia de varios documentos de identidad tuvo su origen con la suscripción del Convenio de Transferencia de Competencias (28 de noviembre de 2005) para la prestación de servicios desde la DIGERCIC hacia la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Guayaquil. El Convenio antes señalado tenía como objeto:

“Materializar el proceso de transferencia de las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos, relacionados con todos los servicios que brinda la DIGERCIC en el cantón Guayaquil en favor de dicha Municipalidad; además el Convenio establecía los mecanismos legales, técnicos y financieros, para efectivizar dicha transferencia; y, precisar las obligaciones, facultades, derechos y atribuciones que le corresponden al Gobierno Central y que asume la Municipalidad de Guayaquil”.

A pesar de ello, el Artículo 5 inciso segundo de la LOGIDC establece que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será la encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas” además el Artículo 86 señala que “la cédula de identidad conferida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por su naturaleza, tendrá el carácter de único en el Ecuador con validez jurídica para todos los actos públicos y privados”; y Art. 88 “la cédula de identidad tendrá el tiempo de vigencia de diez años contados a partir de su expedición”. En ese sentido durante 7 años se continuará con 4 formatos de documentos de identidad al mismo tiempo, como se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 1
Tipos de Cédulas de Identidad vigentes en el Ecuador

Tipo de Cédulas de Identidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Cédula Papel (As400)													
Cédula Electrónica (MAGNA)													
Cédula Corporación													
Cédula MRZ - LEY													

Fuente y Elaboración: DIGERCIC

- Falta de actualización de los sistemas informáticos (Sistema de biometría e integración con el sistema de migración - menores de edad/pasaportes). A raíz de la implementación del Sistema Informático de Cedulación y Registro Civil denominado "Magna" en el 2009, se posibilitó la prestación del servicio de cedulación con identificación biométrica y el registro de hechos y actos civiles a los ecuatorianos y a los extranjeros residentes legales en el Ecuador; lamentablemente al ser un software donde no se cuenta con el código fuente completo y actualizado se tiene una gran limitación para realizar un mantenimiento y actualización adecuado por el área de TIC de la DIGERCIC. Con la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en febrero de 2016, se incrementó la necesidad de actualizar el sistema informático "Magna", para contemplar los cambios o nuevos requerimientos procedimentales, realizar la actualización de la personalización gráfica y electrónica de la nueva cédula de identidad e incorporar algunas funcionalidades operacionales (nuevos campos de captura de información e interoperabilidad).

Cabe destacar algunas de las acciones emprendidas por la DIGERCIC, con el fin de contribuir a la garantía del derecho a la identidad, tales como:

- La brecha de cedulaación se ha ido reduciendo con el avance de los años, quedando aún el 25% de la población nacional por cedulaar.
- Durante el año 2015 se han realizado 1.054 brigadas con un total de 43.643 documentos de identificación; ~~mientras que hasta la presente fecha se han registrado 233 brigadas con un total 28.563 documentos emitidos.~~
- Durante el año 2015 se han emitido 50.516 cédulas para personas con discapacidad y 43.203 hasta la presente fecha
- Exoneración del pago total del documento a la personas que tienen el 40% de discapacidad en adelante, establecido mediante Resolución interna.
- Hasta el momento se han emitido 364 cédulas con registro de género (Este servicio permite actualizar la condición de sexo por género).
- Se ha trabajado con el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT – para generar la Campaña «Ecuador Dona Vida» que ha permitido registrar la voluntad de donación de órganos y tejidos al momento de cedulaar a los usuarios.
- Entre los meses de septiembre y octubre de 2015, se realizaron Brigadas de Identificación y Cedulaación en los consulados de New Jersey y New Haven que permitieron emitir 3.677 documentos de identidad.
- En referencia al terremoto del 16 de abril de 2016 registrado en la Provincias de Manabí y Esmeraldas, se firmó una Carta de Entendimiento entre la DIGERCIC y el ACNUR, el que permitió identificar y cedulaar alrededor de 15.000 personas damnificada.

Así también dentro de las acciones programadas por la DIGERCIC para el año 2017, se encuentran:

- El Convenio Interinstitucional firmado entre la DIGERCIC y el MREMH y paralelamente la Carta de Entendimiento firmada entre la DIGERCIC y el ACNUR para la implementación del servicio de enrolamiento de personas con estatus de refugiado, que permitirá incluir alrededor de 12.000 refugiados dentro de los próximos dos años.
- Conforme al Compromiso presidencial No. 21717, DIGERCIC formará parte en la estrategia de construcción del Censo por Registros Administrativos, a través de la creación del Padrón Electoral por residencia.
- Conforme el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 25 de noviembre de 2016 entre la DIGERCIC y el MREMH para el servicio de cedulaación por renovación en el

extranjero, se ha coordinado la implementación de puntos fijos en los Consulados de QUEENS, MADRID y MILAN para beneficiar a alrededor de 1.463 ecuatorianos.

- Conforme Decreto Ejecutivo 1239 de 25 noviembre de 2016 se transfiere a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación la atribución para otorgar pasaportes en el Ecuador (Inicia Agosto 2017).

Fortalecer la gestión de la identidad de las personas conforme los principios establecidos en el marco jurídico nacional y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos; considerando que es obligatorio obtener la cédula de identidad para los ecuatorianos a partir de los dieciocho años de edad y para los extranjeros y extranjeras residentes en el Ecuador.

2.5. COMPONENTE No. 2: SUBREGISTRO

Como consecuencia de la falta de registro oportuno, se genera el sub registro, en el Ecuador existen dos formas de Subregistro que son susceptibles de medición: Subregistro de nacimientos, y Subregistro de defunciones. Si bien toda falta de datos podría comprenderse como Subregistro, los datos relativos a los hechos vitales de las personas, al ser de interés para la planificación nacional, son los que serán susceptibles de análisis para esta política pública.

Los requerimientos legales para el registro de los nacidos vivos y las defunciones, varían significativamente de un país a otro e incluso dentro de un mismo país⁶. Una aproximación teórica al Subregistro en el Ecuador hace referencia a la diferencia entre los datos de estimaciones y la información correspondiente a los hechos vitales inscritos para un mismo año, sean éstos nacimientos o defunciones.

El Estado ecuatoriano ha agudizado esfuerzos en función de erradicar el Subregistro, por su alto impacto tanto para la planificación nacional, como para la garantía de derechos de sus ciudadanos. Por ello, actualmente se ha homologado la metodología para la estimación del Subregistro en ambos casos (nacimientos y defunciones), a fin de que tanto los datos como sus resultados guarden coherencia entre sí y con la realidad.

La importancia de erradicar el Subregistro se traduce por un lado, en garantizar los derechos fundamentales de las personas; y por otro, contar con estadísticas de calidad para la información censal y para la planificación nacional. Debe considerarse que la población total del país es el resultado de la ecuación demográfica que involucra las poblaciones estimadas anteriormente y las tendencias de los nacimientos, de las defunciones y de los migrantes⁷. La falta de registro oportuno se da principalmente por barreras administrativas, geográficas, económicas, sociales y culturales. En cuanto a los impedimentos administrativos, los principales emanan de la poca asignación de recursos para el financiamiento de los registros por parte del Estado y el alto costo operativo que resultaría por la apertura de agencias registrales en lugares remotos.

⁶ Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud, edición 2008- CIE-10, volumen 2; pág. 142.

⁷ Conferencia Estadística de las Américas CEA/CEPAL CELADE y Fondo de Población de naciones Unidas, 2009.

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, el Subregistro de nacimientos es la: “diferencia entre el número de nacimientos estimados, de acuerdo a las correspondientes tablas de vida del período, y el número de nacimientos realmente registrados, expresado como porcentaje del total de nacimientos estimados para un año dado en un determinado país, territorio o área geográfica. Se define como Subregistro a la ausencia de registro de un evento vital, aunque fuere en forma tardía. Se considera que un nacimiento está subregistrado si no ha sido registrado en el registro civil hasta un año después de la fecha de nacimiento”.

En el Ecuador, el periodo o plazo establecido para la inscripción de nacimiento es de tres días posteriores al nacimiento, según lo establece el Artículo 31 de la LOGIDC. Además la Ley ibídem provee un margen de noventa días para modificar la inscripción, manteniendo su estado de “ordinaria”, y pasados los noventa días se considera “extraordinaria”.

Para el caso del registro de funciones la LOGIDC, establece que el plazo para inscribir una defunción es de 48 horas desde que ocurre el fallecimiento o se tuvo conocimiento del hecho (Artículo 68 de la Ley). En las defunciones ocurridas en el exterior, la inscripción de la defunción se realizará ante los agentes diplomáticos o consulares del Ecuador.

La existencia de asentamientos humanos ubicados en áreas rodeadas por barreras geográficas, limita su acceso a establecimientos de registro. Frente a esta dificultad la solución más frecuente suele ser la puesta en marcha de brigadas móviles de registro y cedulación cada año.

Una de las principales causas sociales por las que los padres no realizan el registro oportuno, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, es porque ellos mismos no están registrados, lo que conlleva una suerte de negación o “recelo” por parte de éstos para inscribir a sus hijos, pues no pueden dar fe de su identidad y hacer el reconocimiento filial a ellos.

También existen barreras culturales en la población indígena, al momento de inscribir a sus hijos con nombres tradicionales en su lengua de origen, pues se ven influenciados por el entorno cultural blanco-mestizo, adoptando poco a poco nombres ajenos a su lengua y su cultura.

La falta de inscripción oportuna de las personas implica que no posean un documento que pruebe su edad, relación con sus padres, nacionalidad e identidad. En esta situación queda despojado de

sus derechos como ciudadano y además queda desprotegido y expuesto a explotación y abuso. Al no inscribirse una persona se priva de la garantía al derecho de identidad y se sitúa en una condición de “extrema vulnerabilidad” que le impide recibir la necesaria protección del Estado y el acceso a sus beneficios.

No estar registrado como ciudadano y no ejercer el derecho de identidad, puede dar lugar a la vulneración de otros derechos, tales como el acceso a los servicios de educación y salud, a un ambiente familiar adecuado, a subsidios estatales (por ejemplo el bono condicionado) y participación en la vida social en general. Téngase en cuenta que el buen manejo del sistema de registro proporciona datos actualizados para la formulación de otras políticas públicas.

La falta de inscripción del nacimiento afecta principalmente a los niños y niñas de escasos recursos, de áreas rurales y remotas, zonas fronterizas y poblaciones indígenas. En los asentamientos de esas poblaciones debe aplicarse cada año, como parte de las campañas estacionales, el mecanismo de inscripciones tardías, para quienes ya hayan sobrepasado los primeros años de vida e incluso se hallen en la adolescencia o en la edad adulta.

Según la UNICEF, un niño o una niña que no es registrado y no cuenta con un acta de nacimiento, carece de toda identidad legal, lo que a su vez limita sus posibilidades de acceder a muchos otros derechos esenciales para su supervivencia, desarrollo y protección.

De acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño en su Art. 7 señala que:

“El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

El Art. 8:

“Los Estados se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley”.

Por tanto, la ausencia de la inscripción de nacimiento constituye una clara violación del derecho humano esencial e inalienable de todo niño o niña a la identidad. La Constitución de la República establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su identidad, nombre y ciudadanía,

por tanto, es obligación del Estado ecuatoriano realizar las inscripciones de nacimientos en forma inmediata y sin que medie solicitud del interesado.

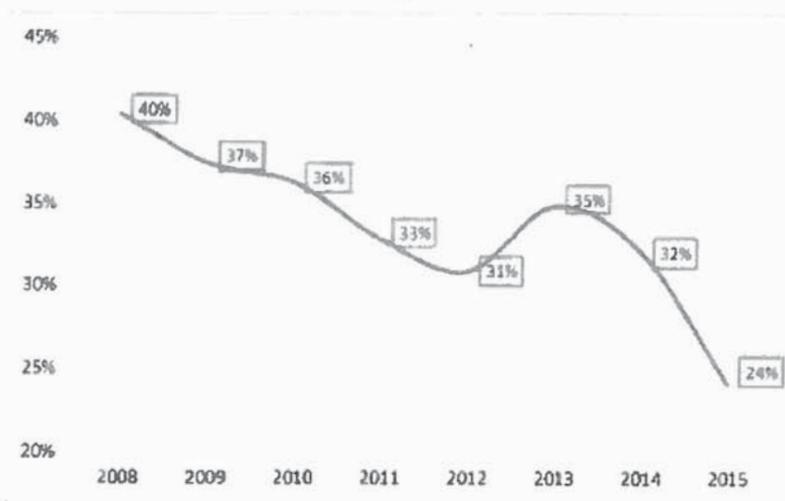
En el Ecuador se pretende que la cobertura del registro de nacimiento y defunciones esté asegurada independientemente de la condición económica, social y cultural de las personas; y además eliminar el cobro de cualquier tarifa oficial o extra oficial por servicios de registro de nacimiento y defunción, para de esta manera propender a que el registro se realice inmediatamente después de ocurrido el hecho vital.

Para el caso de los nacimientos, se considera un registro oportuno cuando éste ocurre dentro de los 0 – 90 días seguidos al nacimiento; el registro extraordinario tiene lugar dentro de los 91 días hasta los 18 años y para las personas mayores de 18 años se requiere la vía judicial para proceder con el registro respectivo.

Combatir al Subregistro genera una serie de beneficios para el Estado y los individuos, puesto que se considera fundamental el respeto a los derechos humanos, la inclusión de las personas marginadas de la sociedad, la planificación e implementación de política y programas gubernamentales y la promoción de la democracia.

Gráfico 3

Estimación de Subregistro de nacimientos



Fuente: INEC

Elaboración: DPAPRC

El Gráfico No. 3 evidencia el histórico de porcentaje de Subregistro en el Ecuador hasta el año 2015, en el que se registra el 24% a nivel nacional. A esto es importante agregar que el año 2012 presenta un incremento del porcentaje de Subregistro en relación al año anterior. Sin embargo, el año 2013 registra un representativo decrecimiento del Subregistro, situación que puede responder a que a partir del año 2013 la DIGERCIC implementó en conjunto con el Ministerio de Salud Pública – MSP – y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC – el aplicativo denominado Registro de Estadísticas Vitales –REVIT–, que permite realizar la captura de los datos vitales generados desde los Establecimientos de Salud, cuyo objetivo es optimizar y universalizar el acceso a la inscripción oportuna de nacimiento y consecuentemente a la “identidad”.

Se debe tener en cuenta que la implementación del REVIT ha generado un proceso de “transición” entre las instituciones involucradas, que es aquel que produce una situación nueva (interoperabilidad, articulación inter-institucional) cuya estructura está construida en parte sobre los paradigmas básicos de la situación anterior (registros manuales) que implican un cambio significativo en la cultura organizacional y de responsabilidad de la sociedad. El objetivo de este cambio no solo es lograr un mejor equilibrio interno entre el capital tecnológico, el capital intelectual y el capital relacional de las organizaciones, sino además lograr respuestas eficaces de y para la sociedad.

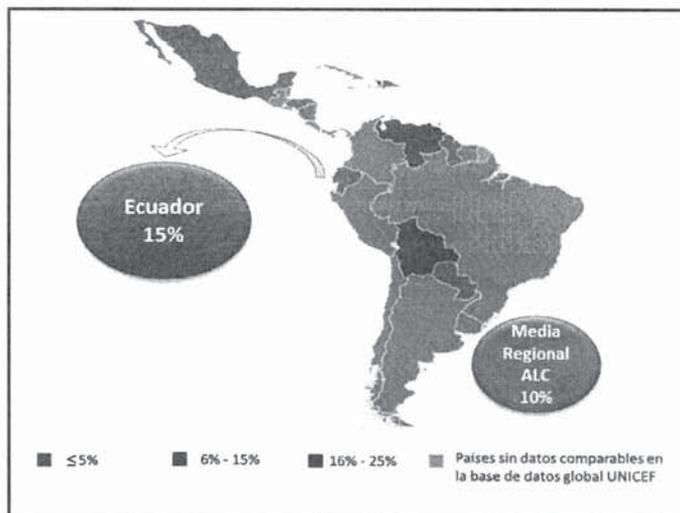
Es así que el propósito del REVIT consistió en interconectar y modernizar los procesos de inscripción e identificación civil, de registro de estado civil y de generación de la información en base a las estadísticas vitales mediante el fortalecimiento de las instituciones. Siendo su finalidad contribuir a la inclusión social de los sectores más desfavorecidos de la sociedad como una forma de mejorar el nivel de la cohesión social del país a través de la mejora de la gestión del registro e identificación de personas de forma física.

Cabe destacar que a pesar de las acciones que ha emprendido el gobierno ecuatoriano a través de la DIGERCIC en pos de reducir el Subregistro, esta problemática se mantiene y se evidencia en los datos arrojados por UNICEF (2016). Este Organismo Internacional realizó una medición a nivel regional sobre la situación del Subregistro en menores de 0 a 5 años de edad; el resultante de este análisis, reveló que la media regional de Subregistro bordea el 10%; situando al Ecuador en un 15%; es decir, 5 puntos porcentuales sobre la media de América Latina y el Caribe. Por tanto, bajo este escenario es fundamental la formulación de políticas públicas orientadas a reducir el

Subregistro en el país.

Gráfico 4

Estimación de Subregistro de nacimientos < 5 años América Latina y el Caribe



Fuente y Elaboración: UNICEF (2016)

Impulsar el registro oportuno de nacimientos y defunciones de la población ecuatoriana dentro del territorio nacional, especialmente en zonas dispersas y de difícil acceso del país mediante estrategias orientadas a la reducción de la tasa de Subregistro.

2.6. COMPONENTE No. 3: INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS

La Interoperabilidad es uno de los elementos habilitantes del Gobierno Electrónico a nivel internacional, siendo la capacidad de las organizaciones y sistemas informáticos de interactuar con objetivos comunes y consensuados además de obtener beneficios conjuntos, para lo cual se organizan de diferentes maneras con el fin de compartir información y conocimiento mediante el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SNAP, 2014)

Para la Secretaría Nacional de la Administración Pública – SNAP – a nivel de gobierno la interoperabilidad consolida una gestión institucional más eficiente y una prestación de servicios públicos con calidad y excelencia, y permite ahorrar tiempo, dinero y esfuerzo tanto a los ciudadanos y empresas como a las instituciones públicas.

En la interoperabilidad la información es un elemento fundamental, ya que abarca los datos que requieren ser supervisados y ordenados para su uso eficiente, además se requiere de una arquitectura que permita proteger adecuadamente el medio de almacenamiento y el medio de transmisión de la información de la DIGERCIC, con el objetivo de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Cabe destacar que en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles se establecen determinadas consideraciones en cuanto a la interoperabilidad, según lo indica su Artículo 3, numeral 7 “Propender a la simplificación, automatización e interoperabilidad de los procesos concernientes a los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, de conformidad a la normativa legal vigente para el efecto”.

La modernización de la infraestructura tecnológica ha impulsado a la DIGERCIC a brindar nuevos servicios. Durante el año 2014, se han beneficiado 67 instituciones del sector público y privado, reportando un aproximado de 110 millones de transacciones en línea.

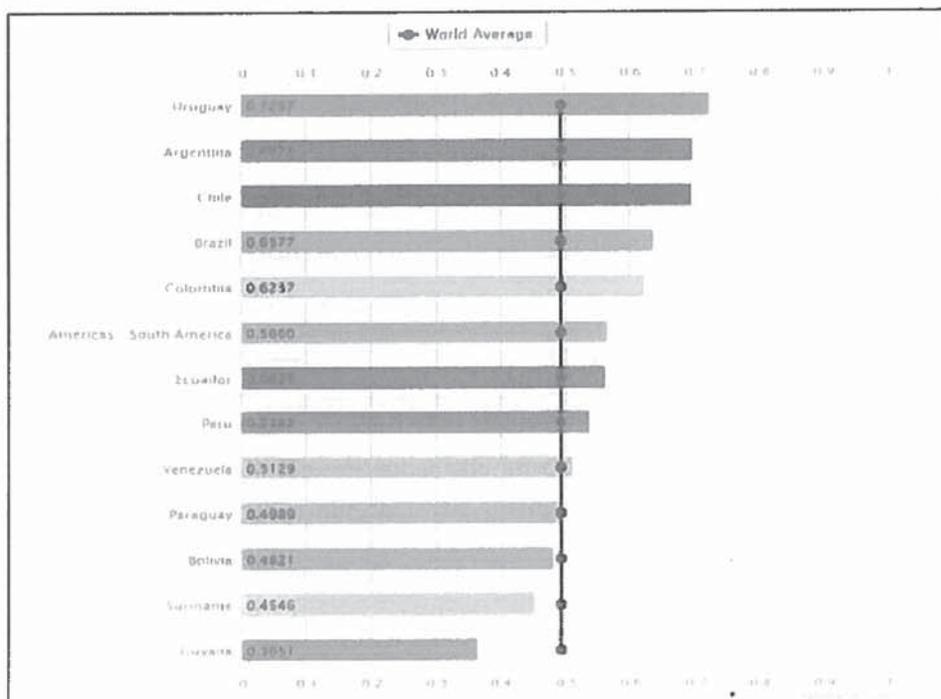
La DIGERCIC cuenta con la base de datos registrales más grande del país permitiendo a sus usuarios el acceso controlado a información actualizada, facilitando de esta manera sus operaciones diarias.

Fortalecer y optimizar los sistemas de interoperabilidad de la información registral civil, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de que su uso se enmarque en los Principios Constitucionales y Normativa vigente.

2.6.1. SERVICIOS ELECTRÓNICOS REGISTRALES

De acuerdo con la definición de la CEPAL (2011), los servicios electrónicos (e-services), se refieren a la entrega de mejores servicios a los ciudadanos, como los trámites interactivos (peticiones de documentos, emisión de certificados, pagos desde y hacia los organismos públicos). En este sentido, el uso de las tecnologías de la información y comunicación por parte de las instituciones de gobierno, contribuye notablemente a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, esto con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública (SNAP, 2014) logrando que el gobierno esté cada vez más cerca del ciudadano.

Gráfico 5
e-Government Development Index



Fuente y Elaboración: UNICEF (2016) UN – e Government

Los servicios electrónicos que se brinda en las instituciones públicas, son parte del gobierno electrónico, el cual en la actualidad se está desarrollando de acuerdo a la dinámica de las tecnologías de la información y comunicación. El desarrollo del gobierno electrónico a nivel mundial es medido por varios indicadores, uno de los más importantes es el generado por la Organización de las Naciones Unidas denominado EGDI (e- Government Development Index), el cual sitúa a América del Sur en 0.5660 puntos por encima de la media mundial 0.4922 al 2016, y

al Ecuador con 0.5625 puntos, ubicándolo en el sexto lugar de entre los 12 países de la región, por debajo de Uruguay, Argentina, Chile, Brasil y Colombia.

~~De acuerdo a la información presentada por las Naciones Unidas, en el año 2014 el EGD de Ecuador estaba en 0.5053 puntos, en el año 2012 con 0.4869 puntos; y en el año 2010 con 0.4322 puntos; por tanto, desde el año 2010 al 2016 se observa un crecimiento representativo de 0.1303 puntos en un periodo de seis años.~~

En este sentido, se puede destacar que las acciones emprendidas para el desarrollo del Gobierno Electrónico han generado resultados positivos, por lo que bajo este escenario es posible que se incremente la oferta de los servicios electrónicos en condiciones de calidad y eficiencia, con el fin de acercar el gobierno al ciudadano, de tal forma que la capacidad de uso de las TIC se convierta en la herramienta óptima para ofrecer servicios públicos a la ciudadanía.

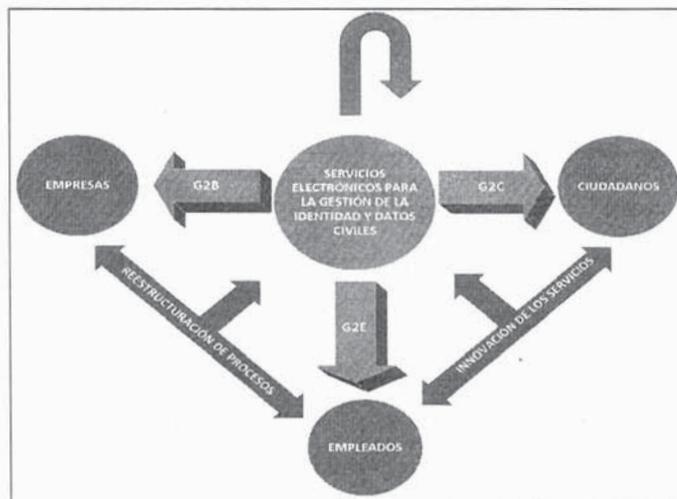
Sin embargo, no solamente la oferta de servicios electrónicos es necesaria para esta interacción entre el gobierno y el ciudadano, pues se requiere además un entorno adecuado en el que la población se esté apropiando del uso de las TIC; en este sentido, según datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT– e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC– en el Ecuador, el Índice de Desarrollo de las TIC presenta un crecimiento pasando de 2.75 puntos en el 2007 a 4.81 al 2015; es decir, por encima de la media regional de América Latina y el Caribe –AlyC– de 4.73 puntos. Así también se presenta una reducción del Analfabetismo Digital de un 32.40% al 2008 al 12.20% en el 2015. Por otro lado, se ha evidenciado un incremento en el porcentaje de las personas que usan Internet pasando de 25.7% en el 2008 al 50.5% en el 2015. Con tales antecedentes, se puede inferir que en el país existe un adecuado entorno que permite la convergencia por un lado del desarrollo de los servicios electrónicos, y por otro el uso de éstos servicios por parte de los ciudadanos a través del uso eficiente de las TIC.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 149 de 20 de noviembre de 2013, se establece la rectoría de la Secretaría Nacional de la Administración Pública –SNAP– sobre el Gobierno electrónico y la simplificación de trámites, en este sentido, es necesario que las demás entidades de la función ejecutiva articulen y coordinen sus acciones con el fin de coadyuvar lo estipulado en este Decreto, principalmente en lo que se refiere a:

“Artículo 3.- De la coordinación y colaboración.- Todas las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva colaborarán con la Secretaria Nacional de la Administración Pública en la generación de los instrumentos que sean necesarios para la aplicación del presente Decreto así como para su cabal cumplimiento.”

Tomando en cuenta que los servicios electrónicos forman parte de del “Gobierno Electrónico” cuyo fin es acortar distancias entre el Gobierno a Ciudadano (G2C), Gobierno a Empresa (G2B) y Gobierno a Empleado (G2E), es necesaria la modernización estructural de la DIGERCIC así como una serie de adecuaciones en los procesos, con el fin de estandarizar e innovar sus servicios, haciendo posible el acceso a los servicios públicos, desde cualquier dispositivo, en cualquier lugar y a cualquier hora.

Gráfico 6
Relaciones de Gobierno Electrónico en la DIGERCIC



Fuente: CEPAL (2011)

Elaboración: DPAPRC, adaptado de CEPAL (2011)

Actualmente la DIGERCIC, de conformidad a lo establecido en la LOGIDC tiene la atribución de solemnizar, autorizar, inscribir y registrar, entre otros, los siguientes hechos y actos relativos al estado civil de las personas y sus modificaciones:

1. Los nacimientos.
2. Los cambios, adiciones y supresión de nombres.
3. Los cambios y posesiones notorias de apellido.
4. Los cambios de género y nombre.

5. Las adopciones.
6. El reconocimiento de hijos e hijas.
7. El reconocimiento de hijo o hija post mórtem.
8. Los matrimonios.
9. Los matrimonios en caso de muerte inminente (in extremis).
10. El divorcio.
11. La administración y disolución de la sociedad conyugal.
12. Las capitulaciones matrimoniales.
13. La unión de hecho.
14. La terminación de la unión de hecho.
15. Las defunciones.
16. Las defunciones fetales.
17. La condición de discapacidad de las personas.
18. La manifestación de la voluntad respecto de la donación de órganos y tejidos.
19. Las naturalizaciones y la calidad migratoria de los extranjeros de conformidad con la ley de la materia.
20. Los reconocimientos de nacionalidad
21. La pérdida y recuperación de la nacionalidad adquirida.
22. La pérdida o suspensión de los derechos de participación política.
23. La interdicción de las personas y su rehabilitación.
24. Las nulidades de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.
25. Las sentencias judiciales ejecutoriadas que afecten la información registral.
26. Los hechos y actos relativos al estado civil de las personas realizados ante autoridad extranjera.
27. Los demás hechos o actos relativos al estado civil de las personas que determine la Constitución de la República y la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en la LOGIDC, en su Artículo 18, que menciona:

“Los procesos de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación serán automatizados; es decir, para su inicio, continuación y culminación, no será indispensable la comparecencia de las usuarias o los usuarios, salvo los casos establecidos en la ley.”

Por lo que, a partir del año 2010 inició un proceso de modernización de la infraestructura tecnológica de la DIGERCIC, permitiendo así la prestación de servicios electrónicos registrales, los cuales al momento suman un total de nueve servicios dispuestos al alcance de la ciudadanía, y se prevé que para los próximos años la oferta de servicios registrales en línea se incrementen.

Como resultado de esta modernización, durante el año 2014 se han beneficiado 67 instituciones del sector público y privado, reportando aproximadamente 110 millones de transacciones en línea. Actualmente la DIGERCIC cuenta con la base de datos registrales más grande del país, por ello la prestación de servicios electrónicos deberán realizarse bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La primera estrategia para el 2017 es la emisión de certificados electrónicos que corresponde a un fichero informático generado por una entidad de servicios de certificación que asocia datos de identidad de una persona física, confirmando de esta manera su identidad para poder ser validada en línea. Este certificado electrónico que se entrega al usuario dentro del portal web de la DIGERCIC es un documento que le permite identificarse en línea y es aceptado para realizar trámites, tanto con las administraciones públicas como con numerosas entidades privadas, a través de la red.

Los servicios electrónicos planificados a brindarse en el 2017, se detallan a continuación:

- Emisión de certificados electrónicos de nacimiento.
- Emisión de certificados electrónicos de matrimonio.
- Emisión de certificados electrónicos de defunción.
- Emisión de certificados electrónicos de unión de hecho.
- Consulta de datos en línea.
- Consulta de nacido vivo.

Adicionalmente, la DIGERCIC ha creado en su portal de servicios electrónicos opciones para ciudadanos y para instituciones quienes pueden acceder a los siguientes servicios en línea:

a) Servicios electrónicos para la ciudadanía:

- Consulta de datos en línea.
- Consulta del estado de trámite.
- Verificación de datos demográficos.

- Consulta del formulario de nacido vivo.
- Verificación de certificados y facturas electrónicas.
- Registro de datos vitales.
- Consulta de datos biométricos del ciudadano - Se anexa certificado de CONADIS y CNE.

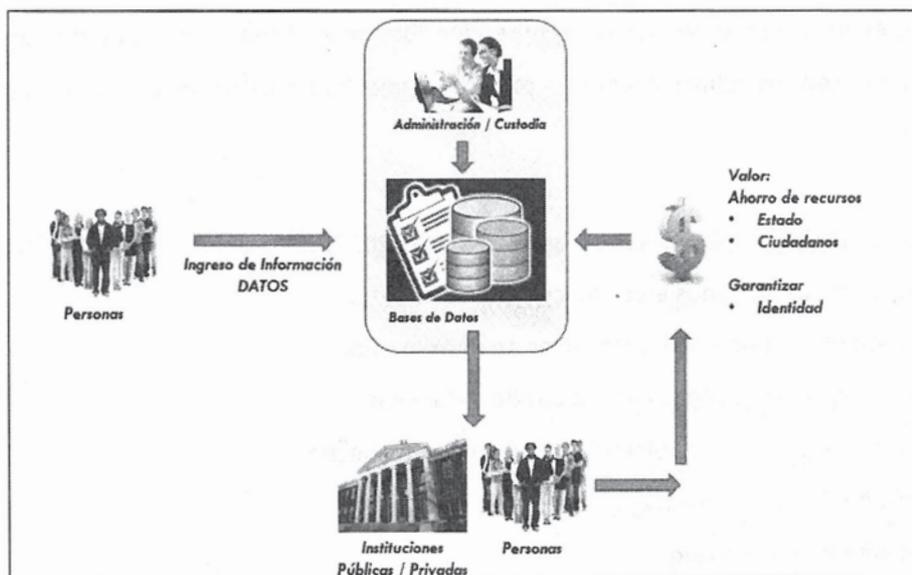
b) Servicios electrónicos para instituciones:

- Consulta de datos demográficos y biométricos mediante aplicación WEB Services
- Verificación de certificados electrónicos.

c) Firma electrónica

Al momento, son nueve los servicios registrales electrónicos ofrecidos por la DIGERCIC del total de 27 servicios que brinda dicha Entidad.

Gráfico 7
Servicios Electrónicos



Fuente y Elaboración: DIGERCIC

De conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos del Ecuador, se considera a la firma electrónica como los datos consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

La misma Ley señala que la firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Este servicio, en la actualidad la DIGERCIC lo brinda a 24 provincias a nivel nacional. Como referencia en cuanto al consumo de servicios electrónicos, la DIGERCIC presenta la siguiente información (a los años 2015 y 2016):

Tabla 2
Número de Transacciones 2015

SERVICIOS	BIOMÉTRICOS	DEMOGRÁFICOS	TOTAL	CLIENTES
PORTAL	125.209	47.139	172.348	386
WEB SERVICES	48.014	17.555.049	17.603.063	42
VALIDACIÓN	4.178.954	-	4.178.954	9
NO FACTURADAS			21.954.365	437
PORTAL	3.697	1.494	5.191	5
WEB SERVICES	849	113.303.531	113.304.380	35
VISTA MATERIALIZADA	2.730.450	-	2.730.450	1
VALIDACIÓN	23.725.229	-	23.725.229	8
TOTAL			139.765.250	49
			161.719.615	486

Fuente y Elaboración: DIGERCIC

Como se puede observar, en el año 2015 el número de clientes era apenas 486; sin embargo, como parte de los resultados generados del proceso de modernización de la DIGERCIC al año 2016 el número de clientes casi se duplicó, llegando a 985.

Tabla 3
Número de Transacciones 2016

SERVICIOS	BIOMÉTRICOS	DEMOGRÁFICOS	TOTAL	CLIENTES
PORTAL	2.861.314	660.008	3.521.322	839
WEB SERVICES	373.817	13.623.585	13.997.402	60
VALIDACIÓN	254.052	-	254.052	48
NO FACTURADAS			17.772.776	947
PORTAL	86.083	14.063	100.146	5
WEB SERVICES	428.459	67.895.448	68.323.907	26
VISTA MATERIALIZADA	2.422.142	-	2.422.142	1
VALIDACIÓN	1.971.364	-	1.971.364	6
TOTAL			72.817.559	38
			90.590.335	985

Fuente y Elaboración: DIGERCIC

A pesar de los logros alcanzados, de acuerdo a la información generada por la SNAP (2014), en el país aún existen una serie de limitaciones para que los ciudadanos puedan interactuar en línea con el gobierno, debido a la limitada oferta de servicios en línea; insuficiente recurso humano especializado en el desarrollo de sistemas, bases de datos, herramientas de automatización de procesos y gestión de procesos; limitada integración organizacional y sistemática mediante aplicación TIC, falta de interoperabilidad entre instituciones públicas, entre otras situaciones. Bajo tales circunstancias, es necesario que la oferta de servicios electrónicos brindados por las instituciones públicas propendan al cumplimiento de lo establecido en el Art. 227 de la Constitución el cual señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”. Por tanto, la política pública para servicios electrónicos registrales se orienta a:

Incrementar la oferta de servicios virtuales mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de propender a la simplificación de trámites registrales civiles.

3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

3.1. ENFOQUE ESTRATÉGICO

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, considerando las problemáticas anteriormente expuestas, propone la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la Información, como una estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la identidad y registro de los datos civiles, de conformidad con las atribuciones de rectoría establecidas en la LOGIDC.

Por otro lado, se han considerado algunos de los objetivos del CLARCIEV⁸:

- Crear conciencia en la población y en el Estado sobre la importancia del derecho a la identidad, así como la necesidad de contar con una institución de Registro Civil sólida.
- Fortalecer la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema de Registro Civil a través de una metodología determinada que permita eliminar las múltiples causas de Subregistro.
- Promover mecanismos de cooperación entre los organismos e instituciones nacionales, tendientes a la inscripción, registro e identificación plena de todos los ciudadanos y a la modernización de los sistemas de identificación y de registro civil.
- Promover políticas públicas nacionales que fomenten y faciliten el acceso de todos los ciudadanos a todos los servicios de la DIGERCIC.
- Auspiciar y fomentar acuerdos que permitan el apoyo de Organizaciones Internacionales a proyectos dirigidos al pleno reconocimiento de la identidad y los derechos de las personas.

3.2. POLÍTICA SECTORIAL

Considerando que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ejerce la rectoría ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y por tanto le corresponde establecer y evaluar políticas, directrices y planes aplicables de conformidad con lo establecido en la LOGIDC, es fundamental que la Política Pública para Fortalecer la Identificación,

⁸ Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales.2012.

Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la Información, esté alineada a las siguientes políticas sectoriales:

- ~~Propiciar el desarrollo social, solidario e inclusivo en sectores rurales, urbano marginales, comunidades y grupos de atención prioritaria, a través del uso intensivo de TIC.~~
- Acercar la administración del Estado y sus procesos a la ciudadanía y a los sectores productivos, proveyendo servicios de calidad, accesibles, seguros, transparentes y oportunos, a través del uso intensivo de las TIC.
- Convertir a las TIC en uno de los ejes de transformación productiva y desarrollo económico.

3.3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la Información; están de conformidad con el Decreto No. 8 de 13 de agosto de 2013, en cuyo Art. 21 se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Además de los principios rectores establecidos en la LOGIDC, cuyo Art. 4 señala a los siguientes:

- Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia.
- Unicidad. Existirá un número único de identificación al que se vincularán todos los datos personales públicos o privados que se tengan que inscribir y registrar por mandato legal o judicial, y se hará constar en forma obligatoria en los diferentes documentos tanto públicos como privados.
- Universalidad. Todas las personas ecuatorianas y extranjeras, sin importar su condición migratoria, podrán acceder a los servicios que presta la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, bajo las condiciones y circunstancias establecidas en la Ley y su Reglamento.
- Eficiencia. Los procesos correspondientes a la información registral guardarán

simplicidad, simplificación administrativa, uniformidad, celeridad, pertinencia y utilidad y garantizan la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

El Estado ecuatoriano garantizará a todas las personas ecuatorianas y extranjeras, sin importar su condición migratoria, el derecho a la identidad y a la protección de datos de la información personal.

3.4. ESTRATEGIAS DE TRANSVERSALIZACIÓN

La Constitución del Ecuador en su Art. 3 establece como un deber del Estado “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”; en este sentido, y a fin de proteger, promover y efectivizar los derechos fijados en la Carta Magna; el Estado ecuatoriano, mediante su Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2017, establece el Enfoque Basado en Derechos Humanos –EBDH–, que permite aplicar sus principios básicos en las políticas públicas, mediante estrategias de transversalización que incorporen una visión de no discriminación, contemplada en las Agendas de Igualdad y con consideraciones ambientales en todas las fases de la política pública (SENPLADES, 2011).

La transversalización es una estrategia que permite que la política pública se articule con otros sectores en el territorio e integra además un enfoque de igualdad en lo concerniente a: género, generacional, discapacidades, interculturalidad, y movilidad humana.

En este sentido, la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la Información; considerando lo establecido en la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017, ha desarrollado su estrategia de transversalización bajo dos ejes fundamentales:

- a) Enfoques de igualdad; y
- b) Enfoque territorial.

3.4.1. ENFOQUE DE TERRITORIALIZACIÓN

El modelo de territorialización consiste en una estrategia que se vincula con la garantía de los derechos sociales provistos a través del Estado dentro de un área geográfica determinada, es decir, el territorio constituye el centro de la acción gubernamental donde la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, aterrizará con acciones concretas a través de los planes, programas y proyectos orientados al bienestar de la ciudadanía asegurando el derecho a la identidad, de forma accesible para todos los ciudadanos y en todas las áreas geográficas según la División Político – Administrativa del territorio.

La territorialización de la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la información; constituye una solución ante la imperiosa responsabilidad del Estado de proteger a sus ciudadanos a través de la identidad y la correcta identificación, propendiendo a disminuir el riesgo de vulneración de derechos sociales en el territorio nacional.

El sentido de identidad no se limita a un documento de identificación, pues al vincular un área geográfica a los complejos procesos sociales que convergen sobre ésta, se genera un sentido de identidad espacial que corresponde al constructo integrado entre el espacio físico y la dinámica social. Al hablar de identidad, no puede dejarse de lado al territorio, cada unidad territorial integra un sentido de exclusividad y tenencia cultural.

El modelo de territorialización responde a los lineamientos de la política en función de las capacidades territoriales. Para lograr territorializar las políticas públicas, es necesario “ubicar espacialmente en dónde se encuentran los problemas prioritarios y las potencialidades de un territorio”⁹. Por tanto, es importante señalar que la gestión territorial de la política pública en la práctica se sustenta en la cooperación y fomento de capacidades para la autogestión, en pos de alcanzar los objetivos planteados desde el ejercicio de la formulación de la política. En ese sentido, el carácter territorial de la política pública requiere ser entendido para gestionarlo, lo

⁹ Guía metodológica para la elaboración de planes de desarrollo y ordenamiento (SENPLADES 2014), documento de trabajo.

que remite al conjunto de condiciones, relaciones inter e intrasectoriales, que buscan “endogeneizar la gestión de la política en base a potencialidades locales” (Díaz, González, García, Ramírez, & Castañeda, 2013).

3.4.2. OBJETIVOS DEL MODELO DE TERRITORIALIZACIÓN

En términos generales, con el Modelo de Territorialización se pretende que los lineamientos de la política pública y sus mecanismos de implementación, focalizados a través de los planes programas y proyectos, contribuyan a reducir el riesgo de vulneración de los derechos sociales obtenidos a través de la identificación de las personas.

Los objetivos planteados para el modelo de territorialización de la política son:

- a) Evidenciar zonas geográficas con bajos niveles de cedulaación.
- b) Identificar el despliegue en territorio de los servicios registrales.
- c) Ubicar zonas geográficas prioritarias para impulsar procesos de cedulaación e identificación.
- d) Evidenciar la relación entre vulnerabilidad social y la falta de identificación.

3.4.2.1. Ejes de acción

Para la estructuración del modelo de territorialización de la Política Pública para Fortalecer la Identificación, Registro de Datos Civiles y Prestación de Servicios Electrónicos, en el marco de la Sociedad de la información, se han establecido cuatro ejes de acción:

- a) Localización.
- b) Nacimientos y defunciones.
- c) Vulnerabilidad Social.
- d) Organización y estructura del espacio.

La estructuración de los ejes de acción se ha basado en la ubicación provincial de variables sociales, operativas y demográficas, que caracterizan el territorio y permiten el despliegue focalizado de estrategias. Es fundamental para la política pública optimizar recursos de despliegue de servicios registrales en territorio, propiciar la disminución de brechas de identificación y propender a la erradicación del Subregistro de nacimientos y defunciones. En ese

sentido se han seleccionado los ejes de acción anteriormente descritos.

3.4.2.2. Metodología para la generación del Modelo de Territorialización

El Modelo de Territorialización se encuentra alineado a la Estrategia Territorial Nacional –ETN–; y a las directrices y lineamientos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo –PNBV–.

Para su construcción se ha considerado tomar como referencia la metodología usada en la ETN, en tal virtud, el Modelo de Territorialización se estructuró en dos fases: la primera, corresponde a la generación del Modelo Territorial Actual, que contempla un breve diagnóstico situacional de la población en condiciones de vulnerabilidad, los nacimientos, defunciones y el despliegue de la oferta de servicios registrales. Por otro lado en una segunda fase, se generó el Modelo Territorial Deseado, que contiene los resultados esperados en el territorio tras la implementación de la Política Pública en un plazo de tiempo determinado.

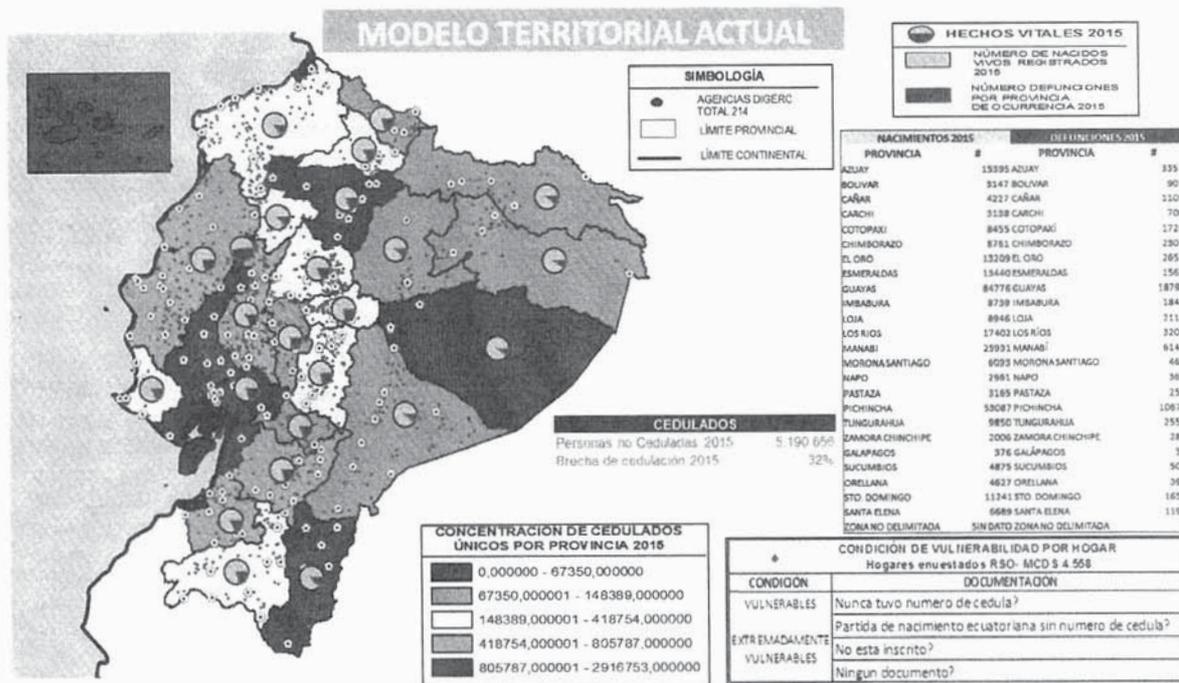
Ambos modelos de territorialización, se estructuraron en base a la información cartográfica y estadística disponible, de diferentes instituciones generadoras de información. La información analizada tiene como base de medición el año 2015 por ser el cierre del último ejercicio fiscal que antecede a la formulación de la política. Se ha integrado información registral, condiciones de pobreza, localización y despliegue de oferta de servicios registrales.

3.4.2.3. Modelo Territorial Actual –MTA–

Generado en base a la información estadística y cartográfica, disponible en función de las variables de análisis seleccionadas. La situación territorial de los servicios registrales ha sido estructurada en función de identificar zonas vulnerables de prioridad para la gestión de la política pública, es decir, zonas en las que se agudizan los problemas de interés social identificados durante la etapa de diagnóstico participativo; por ello, la política ha centrado su atención en generar un modelo de territorialización basado en la población en la línea de pobreza en articulación con la información registral e información relativo a los hechos vitales. Si bien la información registral es sólida, la disponibilidad de información geográfica ha constituido una limitante para el diseño del MTA.

Gráfico 8

Modelo Territorial Actual de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información



Fuente: INEC, DIGERCIC, MCDS
Elaboración: DPAPRC

El diagnóstico en el territorio presentan las siguientes características:

El total acumulado de cedulados únicos al año 2015 es de 11'087.988 personas en todo el territorio nacional. Las provincias que presentan menor número de personas ceduladas corresponden a Pastaza con 0.61% del total nacional, Zamora 0.58% y Galápagos con 0.20% del total nacional, representadas en color rojo en el mapa.

Por otro lado, existen provincias que a pesar de tener un número representativo de cedulados únicos, presentan una considerable cantidad de hogares en condiciones de vulnerabilidad cuyos miembros no cuentan con documentos de identificación¹⁰ La provincia de Azuay registra un total de 536.107 personas ceduladas, que representa el 4,84% del total nacional, sin embargo, es una de las provincias que acoge la mayor cantidad de hogares en condiciones de vulnerabilidad sin documentos de identidad con un total de 145 hogares. Condición que se evidencia en las provincias de Manabí con 632 hogares en condición de vulnerabilidad y 7,27% de cedulados únicos; El Oro con 165 hogares y el 4,14% de cedulados únicos y Los Ríos con 574 hogares y

¹⁰ Documentación en función de la encuesta de Registro Social Operativo del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2015).

4,56% de personas ceduladas.

Como se puede apreciar en el Modelo Territorial, la región Amazónica representada en colores rojo y naranja, constituye la zona geográfica con menores registros de personas ceduladas. Dicha condición puede originarse en diversas causas: Las condiciones geográficas para el acceso a los servicios de cedulación, condiciones culturales o desinterés. Por ello, la región amazónica del territorio Nacional constituye una zona de priorización para la política pública donde se deberán encaminar estrategias de cedulación focalizadas.

Finalmente las provincias de Guayas (26,31%) y Pichincha (22,18%) concentran la mayor cantidad de registros de cedulación sin embargo se puede apreciar el contraste con el número de hogares en condición de vulnerabilidad que no poseen documentos de identidad que son un total de 2.079 para la provincia de Guayas y 421 para la provincia de Pichincha.

En función de universalizar el acceso a la identificación y de reducir el Subregistro, se han representado los hechos vitales correspondientes a nacimientos y defunciones hasta el año 2015 en base a las estadísticas del INEC.

Las provincias que registran el mayor número de nacimientos por año de inscripción hasta el 2015 son: Guayas con 84.776 y Pichincha con 53.087 que corresponden al 26,45% y al 16,56 respectivamente, debido a que corresponden a ciudades de categoría Metrópoli en función de la jerarquía de asentamientos humanos establecida por SENPLADES; sin embargo, las mencionadas provincias, poseen alta cobertura de servicios registrales, pues Pichincha presenta 21 puntos de atención entre, ARCES y Agencias de Registro Civil en Entidades Funerarias –ARCEF–; por otro lado, la provincia del Guayas cuenta con 26 puntos de atención de servicios registrales entre agencias ARCES, ARCEF y UVC's que se encuentran operativas.

Considerando que ambas provincias poseen altas ocurrencias de hechos vitales de las personas, el gobierno ecuatoriano a través de las Agencias de la DIGERCIC, ha desplegado las estrategias necesarias para garantizar el acceso a los servicios de identificación, y de esta forma contribuir a la reducción del Subregistro a través de las ARCES.

El problema se hace más evidente en las provincias con un número significativo de hechos vitales

(nacimientos y defunciones), ya que contradictorio a esto tales provincias cuentan con pocas agencias registrales, lo que genera un menor número de personas identificadas, como por ejemplo la provincia de Pastaza, que presenta bajas concentraciones de cedulación en comparación con el resto del país, tal provincia cuenta con una agencia que deberá prestar sus servicios para un total de población de 102.655¹¹ personas; y una Agencia de Registro Civil en Establecimientos de Salud, destinada a registrar los nacimientos y defunciones, contribuyendo de esta manera a reducir el Subregistro tomando en cuenta que para el 2015 se registraron un total de 3.165 nacimientos y 257 defunciones. Actualmente se tiene planificado implementar una nueva agencia DIGERCIC en el cantón Arajuno de la provincia de Pastaza.

La provincia de Galápagos presenta la misma situación, cuenta con 3 agencias (Isla Isabela, Santa Cruz y San Cristóbal); sin embargo, tal provincia no cuenta con una ARCES que permita reducir el Subregistro de hechos vitales para un total de población proyectada al 2016 de 30.172 habitantes.

Finalmente otro ejemplo es la provincia del Carchi que cuenta con 3 agencias de la DIGERCIC y únicamente una ARCES ubicada en la ciudad de Tulcán. Para tener una referencia de nacimientos anuales de la provincia en mención, para el 2015 se registraron 3.138 nacimientos y 708 defunciones de un total de población de 181.265 personas.

Por tanto, se considera necesario, que previo a la implementación y optimización de las agencias de la DIGERCIC, ARCES y ARCEF se tome en cuenta la dinámica poblacional y la ocurrencia de hechos vitales de cada unidad territorial a fin de garantizar la universalización del derecho a la identidad y reducir el porcentaje de Subregistro.

3.4.2.4. Modelo Territorial Deseado –MTD–

Hace una propuesta de convergencia de estrategias territoriales para propiciar la identificación oportuna de los ciudadanos, con el afán de garantizar el derecho a la identidad desde la gestión en territorio de la política pública, sus lineamientos y los planes, programas y proyectos establecidos y priorizados, optimizando la información generada desde las diferentes aristas de gestión, a fin de identificar y priorizar territorios en los que se pueda potenciar y fortalecer los

¹¹ Según proyección poblacional por provincia realizada por el INEC para el año 2016.

servicios registrales.

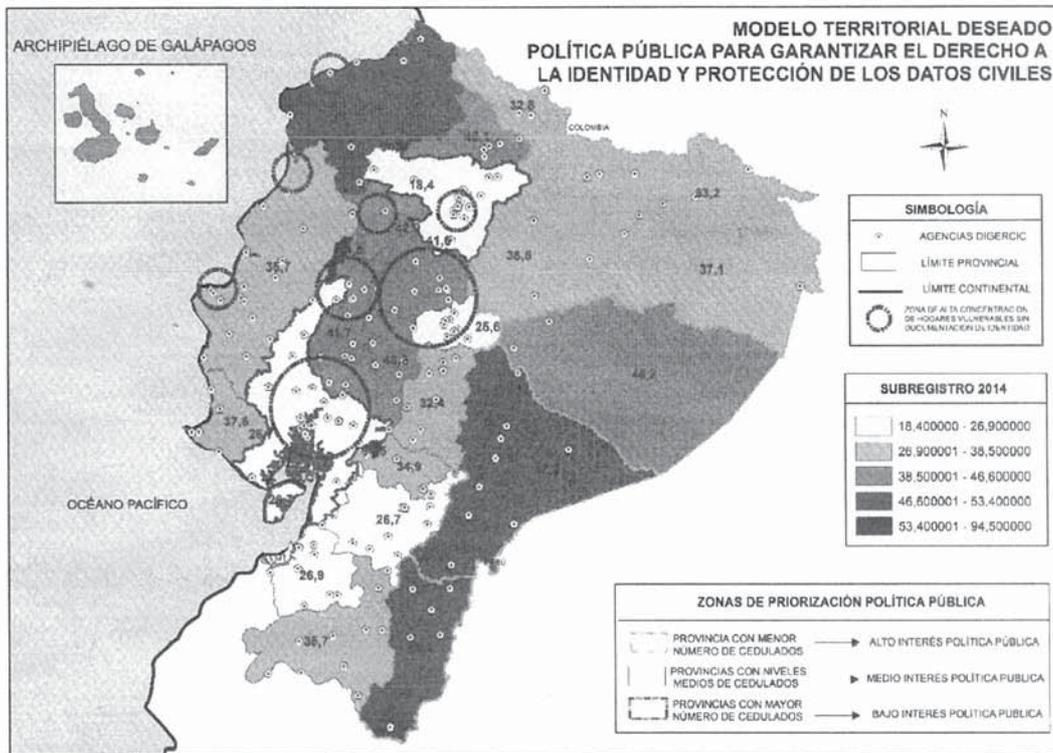
El MTD se propone en base a 2 enfoques: el servicio al ciudadano, y el impulso de estrategias de ~~identificación en territorio para el fortalecimiento del registro de hechos vitales e identificación~~ de las personas.

Para el procesamiento técnico del Modelo se han considerado las siguientes temáticas:

- a) **Ámbito Social:** El insumo inicial usado en esta sección está generado en base a la condición de vulnerabilidad presentada en el MTA.
- b) **Ámbito de información registral:** Se consideró la información de cedulação y el porcentaje de Subregistro a nivel nacional. Por considerarse un problema resultante de la falta de identificación.
- c) **Ámbito de prestación de Servicios:** Se utilizó la georeferenciación de agencias, mega agencias, ARCES, ARCEF y UVC a nivel nacional desplegadas en territorio ya que representa el acceso a los servicios registrales para la ciudadanía.

Gráfico 9

Modelo Territorial Deseado de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información



Fuente: INEC, DIGERCIC, MCDS
Elaboración: DPAPRC

En el Modelo Territorial Deseado se ha identificado que la región Amazónica es el área de priorización para la política por presentar las siguientes condiciones:

- Disponibilidad de agencias en territorio:** En base a la información georeferenciada proporcionada por la DIGERCIC, se registran 176 Agencias de la DIGERCIC, 2 ARCEF, 35 ARCES, 1 UVC. Sumando en total 214 puntos de servicios registrales desplegados entre las provincias de Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.
- Mayor porcentaje de Subregistro:** En base a estadísticas proporcionadas por el INEC, La región amazónica concentra los mayores porcentajes provinciales de Subregistro, si bien se han agudizado esfuerzos para su erradicación, aún se registra altos porcentajes. Morona Santiago con 52,2% de Subregistro, Napo con 38,5%; Pastaza con 46,2%; Zamora Chinchipe con el 53,4%; la provincia de Sucumbíos con 33,2% y finalmente la provincia de Orellana con 37,1%. A esta condición hay que agregar que éstos son territorios que acogen a grupos poblacionales en condición de aislamiento voluntario (no contactados).

- c) **Menor número de cedulados únicos:** Las provincias que integran la región amazónica presentan el menor número de cedulados únicos, tal como se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 4
Número de Cedulados Únicos 2015

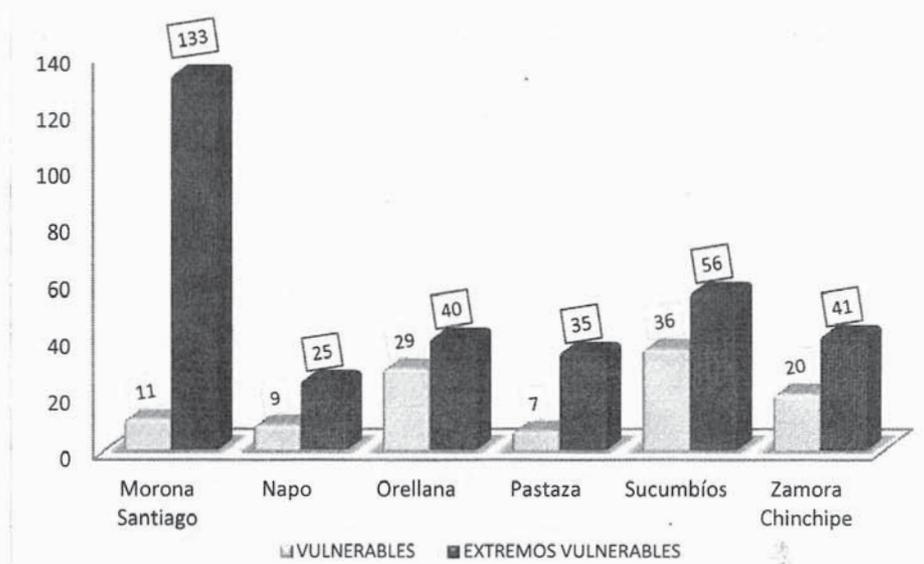
PROVINCIA	CEDULADOS	%
Morona Santiago	117352	1,06%
Napo	88519	0,80%
Orellana	115289	1,04%
Pastaza	67350	0,61%
Sucumbíos	133628	1,21%
Zamora Chinchipe	63692	0,57%

Fuente: DIGERCIC

Elaboración: DPAPRC

- d) **Presencia de Hogares en condiciones de Vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad:** Las provincias que integran la Región Amazónica presentan el menor número de cedulados únicos, de ese modo se tiene:

Gráfico 10
Hogares en condición de vulnerabilidad – Región Amazónica



Fuente: MCDS

Elaboración: DPAPRC

Por reunir las condiciones anteriormente señaladas, en la Región Amazónica se deberán desplegar campañas masivas de cedulação, reducción de Subregistro y difusión de la importancia

de adquirir el derecho a la identidad. Se propone que se identifiquen unidades geográficas de menor nivel a fin de focalizar acciones concretas en aquellos territorios.

Por otro lado las provincias de bajo interés para la Política Pública corresponden a Pichincha y Guayas, donde a pesar de presentar las condiciones de Subregistro y vulnerabilidad, tienen mayor porcentaje de cedulación y mayor concentración de servicios registrales en territorio, por lo que son provincias de bajo interés para la política pública.

Finalmente se han identificado áreas de mayor concentración de hogares vulnerables, representados en circunferencias de color rojo, cuyos miembros poseen al menos una de las siguientes condiciones:

- Nunca tuvo número de cédula.
- Partida de nacimiento ecuatoriana sin número de cédula.
- No está inscrito.
- Ningún documento de identificación.

Al ser hogares que ya cuentan con una ubicación georeferenciada, se recomienda desplegar brigadas en territorio para identificarlos y eliminar altas concentraciones de hogares cuyos miembros no acceden a los derechos obtenidos a través de la correcta identificación registral.

4. POLÍTICAS PÚBLICAS

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través de la Dirección de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil, en el marco del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017 establecido por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador, impulsa un conjunto de políticas sectoriales relacionadas a la gestión de la identidad y registro de datos civiles.

En este contexto, lo que se busca, es facilitar el acceso universal del ciudadano a todos los servicios del Registro Civil a través de la formulación de un conjunto políticas públicas que promuevan el desarrollo de nuevos modelos de gestión para la identificación que garanticen el ejercicio de los derechos de accesibilidad, igualdad, universalidad; así como el impulso adecuado del uso de las TIC, para el mejoramiento de la gestión de servicios públicos y la simplificación de trámites ciudadanos, pues lo que se busca es implementar nuevas formas de comunicación entre el gobierno y el ciudadano; el gobierno y las empresas; y, entre entidades del Estado, a fin de:

- I. Acercar los servicios públicos al ciudadano;
- II. Reducir los tiempos de respuesta en la prestación de servicios al ciudadano;
- III. Acceder a la información desde cualquier parte del mundo sin restricciones de horarios propios de la atención presencial;
- IV. Disminuir los impactos a nivel ambiental al reducir el uso de papel, así como la reducción de CO₂, el consumo de energía, entre otros factores.

Actualmente, el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de fortalecer las capacidades administrativas e Institucionales de los registros civiles e identificación, ha dado prioridad al desarrollo de programas e investigaciones orientadas a modernizar los sistemas de registro civil y de identificación¹² de la región de ALyC, con lo que se pretende lograr la reducción del Subregistro; la promoción de una cultura de registro a nivel regional; el financiamiento de proyectos que impulsen el desarrollo de sistemas de identificación que resulten amigables al ciudadano; entre otras acciones.

¹² CLARCIEV, 2011.

4.1. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1.1. COMPONENTE No. 1: Identificación

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

1. Persistencia de la brecha de cedulaación en hogares que se encuentran bajo la línea de pobreza y en condiciones de vulnerabilidad social.
2. Limitante jurídica y económica para la entrega de documentos de identificación gratuitos para segmentos vulnerables.
3. Existencia de varios documentos de identificación válidos.
4. Demora en la prestación de servicios de identificación (Falta de actualización de los sistemas informáticos y biométricos).
5. Vulneración en procesos de identificación y validación de la identidad de las personas debido a la existencia en el país de dos entidades emisoras de documentos de identificación con diferentes bases de datos, procedimientos y formatos.
6. Falta de Identificación de Extranjeros independientemente de la condición migratoria, debido a la insuficiente normativa y mecanismos para la identificación de extranjeros no inmigrantes.
7. Falta de conocimiento de la población sobre los derechos, deberes y obligaciones definidos por el Estado, su forma de accionarlos y acceder a ellos mediante su oportuna identificación que los visibilice frente al Estado.
8. Limitaciones de seguridad y validación de la información con los formatos anteriores de la cédula generando riesgos de hechos fraudulentos sobre la identidad de las personas.
9. El no registro de personas mayores de 18 años genera problemas en la gestión de su identidad y la identidad de su descendencia, incrementando el Subregistro y no acceso a los derechos garantizados por el Estado.

POTENCIALIDAD IDENTIFICADA

1. Contar con un ente ejecutor (DIGERCIC) del derecho fundamental de la identidad de las personas, así como el registro de actos civiles y hechos vitales.
2. La relación de la DIGERCIC con Organismos Internacionales para establecer objetivos comunes dirigidos hacia el incremento de la identidad y la identificación en zonas específicas del país.
3. La adopción de la identificación biométrica como un mecanismo para asegurar la

identidad de los ecuatorianos y extranjeros en el país.

4. La existencia de normativa nacional e internacional que garantizan los derechos de las personas al respecto de la identificación.
5. La existencia de acciones afirmativas dirigidas hacia personas en condiciones de vulnerabilidad.

POLÍTICA PÚBLICA

Fortalecer la gestión de la identidad de las personas conforme los principios establecidos en el marco jurídico nacional y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos; considerando que es obligatorio obtener la cédula de identidad para los ecuatorianos a partir de los dieciocho años de edad y para los extranjeros y extranjeras residentes en el Ecuador.

OBJETIVO

Asegurar la identificación de la población ecuatoriana dentro y fuera del territorio nacional y de los extranjeros residentes en el país, mediante la prestación de servicios de identificación de personas con altos niveles de transparencia, calidad, seguridad, equidad, eficiencia e igualdad con el fin de promover el ejercicio y reconocimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

INDICADOR

Brecha Cedulados Únicos/Población.

META

Reducir la brecha de cedulados únicos/población al 13% en el año 2020.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

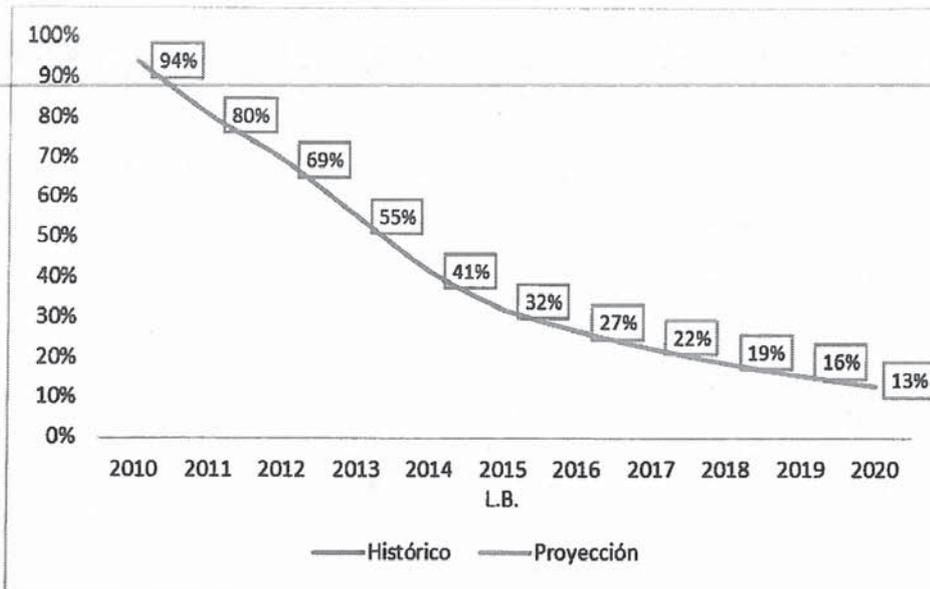
1. Suscribir convenios y/o acuerdos interinstitucionales a fin de emprender acciones conjuntas que permitan atender a la población que no cuenta con un registro de identidad legal y su documento de identificación, y de esta forma la determinación plena del sujeto objeto de garantías establecidas en la Constitución.
2. Coordinar acciones a nivel interinstitucional y de cooperación internacional para el establecimiento de planes, programas y/o proyectos que permitan garantizar que la población ubicada en los Quintiles 1 y 2, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, y en grupos de atención prioritaria, pueda contar con su registro de identidad legal así como con su respectiva identificación.
3. Cumplir con los estándares de calidad establecidos por la DIGERCIC en concordancia con el marco Constitucional vigente para garantizar una prestación eficiente y eficaz de sus

<p>servicios.</p> <p>4. Promover la socialización de los servicios y beneficios de la identificación con énfasis en el acceso y cumplimiento de derechos.</p>
<p>MECANISMOS DE TRANSVERSALIZACIÓN TERRITORIAL</p>
<p>Conforme a lo establecido en la ETN, sobre la desconcentración de la oferta de servicios provistos por el Estado, se deberá mapear la provisión de servicios registrales así como el trabajo en conjunto con instituciones públicas o privadas, organismos internacionales y otras organizaciones articuladas e involucradas en la identificación de la población en territorio, a fin de enfocar acciones de identificación en zonas geográficas con bajos índices de cedulación.</p>
<p>TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DISCAPACIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA</p>
<p>El ente rector velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en sus Art. 2; y Art. 3 numerales del 1 al 3¹³, y los demás instrumentos internacionales de Derecho, ratificados por el Estado ecuatoriano, con principal énfasis en la población de los Quintiles 1 y 2, ubicada en las zonas rurales y urbano marginales del país, así como personas en grupos de atención prioritaria.</p>
<p>INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de implantación de un Sistema Integrado de Identificación (Provisión de servicios de acuerdo a las nuevas atribuciones establecidas en la LOGIDC y búsqueda biométrica basada en ABIS) 2. Proyecto de homologación de los estándares de cedulación (Adecuación de los procesos de automatización e interoperabilidad en una plataforma única). 3. Proyecto de enrolamiento de personas en estatus de refugiados.

Fuente y Elaboración: DPAPRC

¹³ La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, con el fin de asegurar la vigencia y el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Además velar por el desarrollo de capacidades humanas orientadas hacia el derecho de igualdad y no discriminación en razón de género, intergeneracional, discapacidades, pueblos y nacionalidades y movilidad humana.

Gráfico 11
Brecha Cedulados Únicos / Población



Fuente: DIGERCIC; INEC – Proyecciones de Población
Elaboración: DPAPRC

4.1.2. COMPONENTE No. 2: Subregistro**PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA**

Como consecuencia de los problemas identificados en el Componente 1 (Identificación), se originan:

1. Subregistro de nacimientos y defunciones.
2. Falta de identificación de zonas geográficas específicas con mayores porcentajes de Subregistro a nivel cantonal o menor desagregación.
3. Invisibilización, frente al Estado, de menores que no están inscritos y personas fallecidas; tal situación se agudiza en zonas fronterizas y de difícil acceso.
4. Falta de recursos económicos para desarrollar acciones enfocadas a combatir el Subregistro.
5. Falta de articulación de mecanismos interinstitucionales para la captura de nacimientos/defunciones fuera de establecimientos de salud, generando inconsistencias en la información registral civil de las personas.
6. Falta de validación en el sistema de inscripciones de nacimiento con testigos puesto que en el sistema MAGNA no se vincula la información de la madre con la información de los menores en los documentos en papel, lo que genera duplicados de inscripciones. Sin embargo, a pesar de que se realiza una depuración de la base de datos, el problema puede persistir mientras no se proceda administrativamente.
7. Falta de coordinación interinstitucional con centros de salud, especialmente con aquellos ubicados en zonas dispersas y de difícil acceso para mejorar los procesos de registro de estadísticas vitales, lo que contribuye a agudizar los problemas de Subregistro.
8. Desconocimiento de la población en cuanto a derechos y obligaciones en temas de registro de hechos y actos vitales, así como del uso del sistema REVIT.
9. Persistencia del Subregistro de nacimientos a pesar de las acciones gubernamentales emprendidas, tales como:
 - Brigadas de Cedulación
 - Registro de Estadísticas Vitales (REVIT)
 - Agencias de Registro Civil en Establecimientos de Salud (ARCES)
 - Número Único de Identificación al momento de nacer
10. Falta de programas de difusión dirigidos a la ciudadanía y médicos que intervienen en los nacimientos para generar concienciación sobre el REVIT, ARCES y NUI a la ciudadanía

y médicos que intervienen en los nacimientos.

11. No se cuenta con servicios de registro e identificación de forma permanente en zonas rurales y de difícil acceso, limitando a la población para que pueda realizar el registro de nacimientos y defunciones.
12. La existencia de nacimientos no registrados, debido a que fueron asistidos por parteras.
13. Falta de registro de defunciones en personas en condición de migración ilegal.
14. Desarticulación para la cuantificación del Subregistro entre las entidades encargadas de su medición, pese a los esfuerzos realizados para la homologación del indicador.

POTENCIALIDAD IDENTIFICADA

1. Capacidad tecnológica, humana y legal para desarrollar una metodología homologada para combatir el Subregistro de nacimientos y defunciones.
2. La implementación del Registro de Estadísticas Vitales (REVIT) (nacimientos & defunciones).
3. La implementación del Número Único de Identificación –NUI– al inscrito al momento de nacer directamente en establecimientos de salud, fortalece el proceso de identificación.
4. La cooperación internacional recibida para generar acciones orientadas a la reducción del Subregistro.

PROPUESTA DE POLÍTICA

Impulsar el registro oportuno y captura de inscripciones tardías de los hechos vitales y defunciones dentro del territorio nacional, mediante acciones estratégicas, tácticas y alianzas interinstitucionales, orientadas a la reducción del Subregistro.

OBJETIVO

Coordinar acciones interinstitucionales para identificar, cuantificar y reducir el índice de Subregistro de nacimientos y defunciones

INDICADOR

Estimación del Subregistro de Nacimientos.

METAS

Reducir la Estimación de Subregistro de Nacimientos a 17% en el año 2020.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1. Establecer alianzas a nivel interinstitucional (entidades de gobierno) y con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a fin de crear e implementar estrategias a nivel local para la reducción de la tasa de Subregistro de nacimientos y defunciones.
2. Establecer por parte del Estado campañas de sensibilización que permitan concienciar a

- la población sobre la obligación y beneficios de la inscripción oportuna de nacimientos y defunciones y la identificación de las personas mediante el documento de identidad.
3. Impulsar el uso de los registros automatizados de los nacimientos y defunciones en todas las instituciones involucradas en el proceso de registro de estadísticas vitales.
 4. Coordinar acciones con el Consejo de la Judicatura para que mediante un proceso judicial abreviado se disponga la inscripción extraordinaria de personas mayores de 18 años.

ENFOQUE TERRITORIAL

Conforme a lo establecido en la ETN, sobre la desconcentración de la oferta de servicios provistos por el Estado, se plantea identificar la accesibilidad y cobertura del Sistema REVIT para la reducción del Subregistro en trabajo articulado con el MSP.

El objetivo es impulsar el levantamiento de información estadística y geográfica sobre el Subregistro a nivel territorial de manera desagregada, con el fin de establecer estrategias específicas de acuerdo a cada localidad.

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DISCAPACIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA

El ente rector velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en sus Art. 2; y Art. 3 numerales del 1 al 3¹⁴, y los demás instrumentos internacionales de Derecho, ratificados por el Estado ecuatoriano, con principal énfasis en la población de los Quintiles 1 y 2, ubicada en las zonas rurales y urbano marginales del país, así como personas en grupos de atención prioritaria.

Generar proyectos que ayuden a la identificación de personas en condición de vulnerabilidad y que puedan acceder a los servicios registrales.

INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

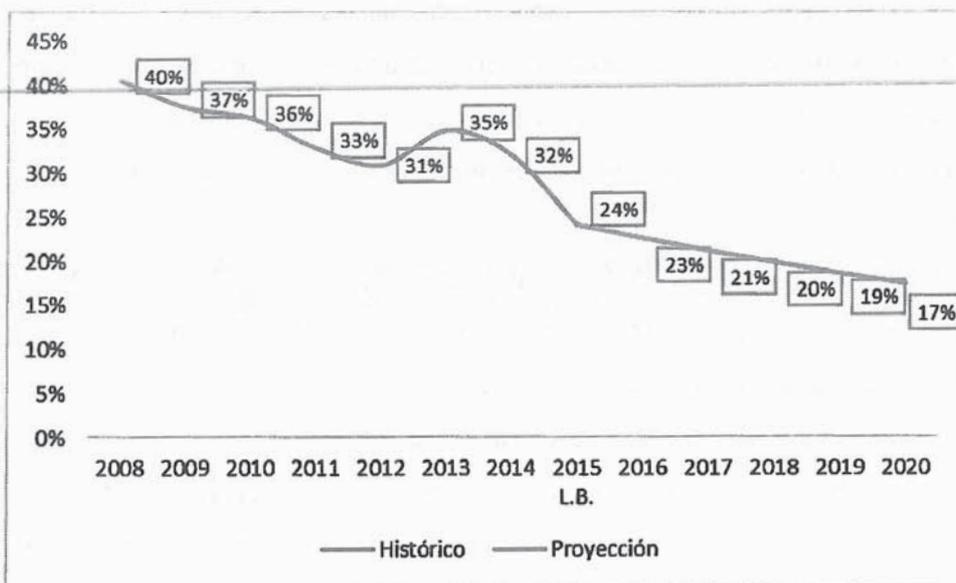
1. Proyecto de Integración de establecimientos de salud privados, al proceso de inscripción inmediata de nacimientos (Fortalecimiento del Sistema REVIT).
2. Proyecto de Universalización del uso del toquen a todos los profesionales de la salud que atienden nacimientos y partos en territorio ecuatoriano (Fortalecimiento del Sistema REVIT).
3. Plan de Modernización de la DIGERCIC.

Fuente y Elaboración: DPAPRC

¹⁴ La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, con el fin de asegurar la vigencia y el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Además velar por el desarrollo de capacidades humanas orientadas hacia el derecho de igualdad y no discriminación en razón de género, intergeneracional, discapacidades, pueblos y nacionalidades y movilidad humana.

Gráfico 12

Estimación de Subregistro de Nacimientos



Fuente: DIGERCIC; INEC – Proyecciones de Población

Elaboración: DPAPRC

4.1.3. COMPONENTE No. 3 Interoperabilidad

UNIFICACIÓN
SISTEMAS DE
INFORMACIÓN

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

1. Existen riesgos de seguridad en la información de las personas, lo que violenta sus derechos fundamentales, principalmente en lo relacionado con el derecho a la privacidad, debido a la falta de unificación de criterios para el tratamiento de la información que es interoperada.
2. Falta de articulación en los procesos de interoperabilidad entre la DIGERCIC, la DINARDAP y la Corporación Registro Civil de Guayaquil –CRCG–, para el manejo y administración de información, a fin de establecer responsabilidades de calidad, garantías y verificación de la información y datos registrales.
3. Falta de socialización sobre los conceptos de datos públicos.
4. Falta de articulación de las atribuciones sobre captura, soporte y almacenamiento de información registral civil.
5. Falta de desarrollo de interoperabilidad como una herramienta tecnológica que permite la eficiencia de los servicios que requieren información civil.

POTENCIALIDAD IDENTIFICADA

1. Existencia de estrategias establecidas para el apoyo al proyecto cero papeles.
2. Establecimiento y desarrollo de la simplificación de trámites al ciudadano.
3. Establecimiento de controles para mitigar la suplantación de la identidad.
4. Buenas prácticas de seguridad informática para proteger la confidencialidad de la información demográfica y biométrica.
5. Avances en la formulación de normativa que permita interoperar información registral de forma segura, estableciendo responsabilidades y sanciones para su ejercicio.
6. Capacidad instalada para interoperar datos a través del chip de la cédula de identidad.
7. Existencia del bus de datos gubernamental y del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
8. Eliminación de conexiones punto a punto.

PROPUESTA DE POLÍTICA SECTORIAL

Fortalecer y optimizar los sistemas de interoperabilidad de la información registral civil, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de que su uso se enmarque en los Principios Constitucionales y Normativa vigente.

OBJETIVO
Mejorar la protección y seguridad de los datos registrales civiles, propiciando la confidencialidad de la información personal y su derecho a la privacidad, con el fin de interoperar la información registral civil de forma segura, a través de las tecnologías de la información y comunicación.
INDICADOR
Índice de Funcionalidad de la Interoperabilidad –IFI–.
META
Levantar la información que permita conocer la evolución de la interoperabilidad de datos civiles en el Ecuador.
LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer mecanismos tecnológicos de verificación y validación, a través del órgano competente, en lo relacionado a la identidad de las personas y su información registral de acuerdo a la Ley. 2. Propender a la fiabilidad de la información registral civil. 3. Establecer las competencias exclusivas para el órgano generador y administrador de la información registral. 4. Fortalecer la confiabilidad del documento electrónico.
ENFOQUE TERRITORIAL
Conforme a lo establecido en la ETN, sobre la desconcentración de la oferta de servicios provistos por el Estado, se deberá mapear la provisión de servicios registrales así como el trabajo conjunto con instituciones públicas o privadas, organismos internacionales y otras organizaciones articuladas e involucradas en la identificación de la población en territorio como: DIGERCIC, MSP, MIES, ACNUR, BID, OEA, entre otras; a fin de enfocar acciones de identificación en zonas geográficas con bajos índices de cedulación.
TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DISCAPACIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA
El ente rector velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en sus Art. 2; y Art. 3 numerales del 1 al 3 ¹⁵ , y los demás instrumentos internacionales de Derecho, ratificados por el Estado ecuatoriano, con principal énfasis en la población de los Quintiles 1 y 2, ubicada en las zonas rurales y urbano marginales

¹⁵ La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, con el fin de asegurar la vigencia y el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Además velar por el desarrollo de capacidades humanas orientadas hacia el derecho de igualdad y no discriminación en razón de género, intergeneracional, discapacidades, pueblos y nacionalidades y movilidad humana.

del país, así como personas en grupos de atención prioritaria.

Generar proyectos que ayuden a la identificación de personas en condición de vulnerabilidad y que puedan acceder a los servicios registrales.

INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. Plan de seguridad y buenas prácticas -- interoperabilidad.

Fuente y Elaboración: DPAPRC

INTELECCUM
Y DE LA SOCIEDAD
LA INFORMACIÓN

4.1.4. COMPONENTE No. 4 Servicios electrónicos de registro civil**PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA**

1. Desconocimiento por parte de la población sobre el uso de documentos y servicios electrónicos, limitando los beneficios del uso de las TIC en los servicios registrales a la población.
2. Duplicidad de requisitos para realizar trámites ciudadanos en los que se requiere la información civil, generando alto consumo de tiempo y recursos económicos de la ciudadanía.
3. A pesar de la implementación de varios servicios electrónicos de registro civil, muchos de ellos aún continúan atados a realizar el trámite en una ventanilla presencial en lo que respecta a servicios asociados a los hechos y actos civiles de las personas.
4. Limitantes de recursos para la implementación de procesos interinstitucionales de depuración de datos y digitalización de documentos, generando incidencias en los servicios requeridos por la ciudadanía.
5. Generación de múltiples inconvenientes (demora en procesos, tiempos de respuesta, etc.) cuando la información registral civil es requerida a través de herramientas tecnológicas.

POTENCIALIDAD IDENTIFICADA

1. Existencia de un entorno en el cual se están desarrollando el uso y apropiación de las TIC.
2. Actualmente de los 27 servicios que brinda la DIGERCIC, nueve de ellos se están realizando de forma electrónica.

PROPUESTA DE POLÍTICA SECTORIAL

Incrementar la oferta de servicios virtuales mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de propender a la simplificación de trámites registrales civiles.

OBJETIVO

Orientar los servicios electrónicos registrales hacia la simplicidad de los procedimientos requeridos para su gestión en línea.

INDICADORES

Porcentaje de servicios electrónicos de Registro Civil implementados.

METAS

Alcanzar el 54% de servicios electrónicos de registro civil implementados al año 2020.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1. Promover el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación para generar servicios que agreguen valor al ciudadano en los trámites registrales.
2. Promover la prestación de servicios electrónicos, resguardando la confidencialidad, confiabilidad, certeza y disponibilidad de la información.
3. Impulsar la ampliación y modernización de los canales de atención al ciudadano a través de la innovación de la infraestructura tecnológica en los servicios registrales.

4. Promover el establecimiento de alianzas estratégicas con otras entidades gubernamentales a través de plataformas tecnológicas que permitan la integración de información para la captura de datos registrales.

ENFOQUE TERRITORIAL

Conforme a lo establecido en la ETN, sobre la desconcentración de la oferta de servicios provistos por el Estado, se deberá mapear la provisión de servicios registrales así como el trabajo conjunto con instituciones públicas o privadas, organismos internacionales y otras organizaciones articuladas e involucradas en la identificación de la población en territorio como: DIGERCIC, MSP, MIES, ACNUR, BID, OEA, entre otras; a fin de enfocar acciones de identificación en zonas geográficas con bajos índices de cedulaación.

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DISCAPACIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA

El ente rector velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en sus Art. 2; y Art. 3 numerales del 1 al 3¹⁶, y los demás instrumentos internacionales de Derecho, ratificados por el Estado ecuatoriano, con principal énfasis en la población de los Quintiles 1 y 2, ubicada en las zonas rurales y urbano marginales del país, así como personas en grupos de atención prioritaria.

Generar proyectos que ayuden a la identificación de personas en condición de vulnerabilidad y que puedan acceder a los servicios registrales.

INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. Plan de virtualización de los servicios registrales.
2. Plan de Modernización de la DIGERCIC (DIGERCIC).

Fuente y Elaboración: DPAPRC

¹⁶ La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, con el fin de asegurar la vigencia y el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Además velar por el desarrollo de capacidades humanas orientadas hacia el derecho de igualdad y no discriminación en razón de género, intergeneracional, discapacidades, pueblos y nacionalidades y movilidad humana.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tanto la planificación nacional, la planificación intersectorial y la planificación sectorial requieren adoptar mecanismos de seguimiento y evaluación para mejorar su eficacia a través de un proceso continuo de medición de avances de metas y valoración de los logros alcanzados (SENPLADES, 2013), la construcción de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información, demanda la determinación de los logros y resultados esperados de las políticas sectoriales que se implementarán.

Para la política sectorial, en su conjunto, se debe construir un sistema de metas e indicadores de impacto, adicionalmente, los documentos de política sectorial pueden incluir metas e indicadores de resultado que sean relevantes (SENPLADES, 2011). Este sistema debe dar cuenta de la integralidad del sector, sobre todo de los componentes prioritarios que conforman a la Política Pública, comprendiendo que deben existir sinergias y complementariedades entre las metas. Inclusive las metas e indicadores más marginales de los planes, programas y proyectos deben jugar un rol para el cumplimiento de las políticas. Cada política sectorial debe estar construida en articulación con el PNBV, sus objetivos, políticas y metas nacionales, con el fin de que aquellas acciones concretas a nivel sectorial contribuyan al cumplimiento de grandes objetivos nacionales.

El cumplimiento de la Política Pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información, necesita de un seguimiento y evaluación constante en cada uno de sus componentes; para esto, es necesario apoyarse en los insumos estadísticos y de información que provienen de los sistemas de información del sector, en este caso la mayor generadora de información es la DIGERCIC. A nivel de política se evalúan el impacto y los resultados; sin embargo, es imposible dejar de realizar monitoreo y seguimiento en las etapas de diseño y puesta en marcha, así como la evaluación en la etapa de consolidación.

Gráfico 13

Funciones de las instituciones relacionadas en el marco de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información y del sistema de seguimiento y evaluación



Fuente y Elaboración: DPAPRC

Comprender el rol que cada uno de los integrantes del sector desarrollan, es de vital importancia, partiendo de la coordinación sectorial a través del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos quien emite los lineamientos de las instituciones que forman parte de los Sectores Estratégicos, como es el caso de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en su rol de ente rector de la DIGERCIC debe realizar la evaluación continua de la Política Pública, con el fin de organizar, normar y articular el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y la DIGERCIC, que es la entidad pública que administra y provee los servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y que es la principal institución que genera todo tipo de planes, programas y proyectos que visualizados a través de la contabilización estadística de sus acciones son los insumos básicos y necesarios para construir un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la política pública para fortalecer la

identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información.

De manera general, el seguimiento y la evaluación de cumplimiento de las metas trazadas permite contar con indicadores que sirven para proponer cambios oportunos y sugerir inclusiones o modificaciones en la implementación de la política pública. Las metas indican el logro que se pretende alcanzar a nivel sectorial, por lo cual están construidas de forma que sea posible alcanzarlas con las acciones que se van a emprender durante la implementación de la política pública sectorial (SENPLADES, 2011).

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública exige una evaluación rigurosa anual, en base a las metas e indicadores definidos para cada una de las políticas que la conforman, así como un proceso de seguimiento y monitoreo continuo que serán puestos en marcha a través de indicadores de resultados¹⁷ que han sido propuestos en los talleres para la formulación de la política pública. Éstos permitirán ir midiendo el avance de los proyectos que ayudarán a la consecución de las metas de cada política. Este seguimiento y evaluación requiere el compromiso de las instituciones del sector y las instituciones que interoperan con la DIGERCIC para generar los insumos estadísticos y ponerlos a disposición de la institución rectora del sector a fin de obtener mediciones oportunas y de calidad que permitan la determinación de cumplimientos y alertas tempranas para la generación de correctivos que conlleven a la consecución de las metas planteadas.

¹⁷ Ver anexo IV.

Gráfico 14

Ciclo del sistema de seguimiento y evaluación de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información



Fuente y Elaboración: DPAPRC

Es necesario comprender al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información, como un ciclo recurrente, pues éste permite entender la importancia de realizar cada una de las cuatro fases de este proceso.

5.1. FASES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Fase I.- Implementación

En esta primera fase, se implementan todos los planes, programas y proyectos –PP&P– que las instituciones que conforman el sector Público han determinado viables luego del análisis de pertinencia y factibilidad, con el fin de lograr, a través de su ejecución, aportar en la consecución de las metas planteadas en la Política Pública. En esta fase, la institución que implementará sus PP&P es la DIGERCIC, quien a su vez tiene la responsabilidad de ir generando información sobre su gestión que pueda luego alimentar las siguientes fases del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública.

Fase II.- Monitoreo y Seguimiento

En esta, la segunda fase la gestión de la información generada en todas y cada una de las ~~instituciones que conforman el sector es de vital importancia, pues la DIGERCIC~~ deberá reportar al MINTEL de manera trimestral los avances de sus PP&P de acuerdo al monitoreo que hayan implementado; para insumir al consecuente seguimiento que estará a cargo del MINTEL, a través de la Dirección de Supervisión y Evaluación de Empresas Postales y Registro Civil. El seguimiento tiene como propósito la determinación de alertas tempranas sobre el avance que los PP&P están generando en relación a las metas de la Política Pública.

En esta fase es importante consensuar las siguientes definiciones:

- **Seguimiento**

Según el (The World Bank, 2000), el seguimiento es recolectar y analizar continuamente información útil para la toma de decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, basado en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos. Así, se define al seguimiento como un proceso continuo por el que se obtiene regularmente una retroalimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos. El seguimiento se implementa al poco tiempo de haber sido iniciada la ejecución de la política, programa o proyecto y se podrá alimentar o soportar a partir del monitoreo, el cual se realiza en periodos cortos consecuentes.

- **Monitoreo**

Es un proceso de vigilancia y análisis continuo de los procesos y la generación de productos de un programa mientras éste se ejecuta. Tiene como propósito ajustar sobre la marcha, posibles cambios sobre los aspectos operacionales del programa monitoreado. El monitoreo usualmente genera datos de forma periódica que pueden ser usados para el seguimiento o la evaluación (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

Fase III.- Evaluación de la Política Pública

La Política Pública considera una evaluación anual, complementada por un seguimiento trimestral a los programas que alimentan la política y un monitoreo constante (trimestral) de los proyectos que las instituciones del sector vayan ejecutando conforme lo planificado.

En esta fase se identificarán los aciertos y los problemas que han existido durante el período de evaluación (un año) para la consecución de las metas anualizadas propuestas en la Política Pública.

Para esto, es importante que las instituciones del sector entreguen la información que insume el cálculo de los indicadores con meta de la Política Pública, para poder determinar los avances; y a su vez los reportes de seguimiento y monitoreo servirán para identificar los aciertos o las falencias puntuales que han determinado la situación de la meta en su momento. El MINTEL, como rector del sector, a través de la Dirección de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil – DPAPRC–, realizará la evaluación de la Política Pública de manera anual y socializará los resultados con las instituciones miembros del sector.

Durante esta fase, se considerarán las siguientes definiciones:

- **Evaluación**

Es una valoración rigurosa e independiente de actividades finalizadas o en curso para determinar en qué medida se están logrando los objetivos estipulados y contribuyendo a la toma de decisiones. Una buena planificación ayuda a concentrarse en los resultados que importan, mientras que el seguimiento y la evaluación ayudan a tomar decisiones con conocimientos de causa (PNUD, 2009). El objetivo fundamental de evaluar, es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones relacionadas con mantener, ampliar, reorientar, crear o eliminar una política, un programa o un proyecto.

Según (DNP, 2011) la evaluación de políticas públicas se hace para:

- Generar insumos para la toma de decisiones de política.
- Verificar la eficiencia del gasto en relación al logro de los objetivos de las políticas.
- Identificar fortalezas y debilidades en la implementación de las políticas.
- Cuantificar los resultados de la inversión pública.

- **Indicadores**

Los indicadores deben responder a criterios básicos de calidad, siendo: (i) precisos y relevantes, que permitan medir cambios atribuibles a las políticas públicas; (ii) confiables y transparentes, en razón de que distintos evaluadores obtengan los mismos resultados; (iii) periódicos, para conocer

y evaluar su tendencia en el tiempo; y (iv) de impacto, que permitan ver los cambios en el sector.

En este sentido, la definición de los indicadores se realizará siguiendo la metodología CREMA¹⁸:

Tabla 5

Metodología CREMA para la selección de indicadores

C	Claro.- Preciso e inequívoco
R	Relevante.- Apropriado al tema en cuestión
E	Económico.- Disponible a un costo razonable
M	Medible.- Con posibilidad de validación independiente
A	Adecuado.- Base suficiente para estimar cambios.

Fuente: (Banco Mundial, 2004)

Elaboración: DPAPRC

• **Metas**

De la misma manera, las metas propuestas en la política pública sectorial deben definirse en términos de cantidad, calidad y tiempo. Deben ser claras, precisas, realistas, cuantificables y alcanzables en el tiempo establecido. Las metas deben ser construidas en forma técnica de acuerdo a las tendencias del indicador, los estándares internacionales, los esfuerzos para la consecución de metas y al análisis de la gestión de las intervenciones públicas. En (SENPLADES, 2013) se sugiere que la validación final de las metas alcanzadas se debe realizar en la esfera política para determinar el compromiso que ha existido en cada una de las partes que forman el sector¹⁹.

Las metas a considerarse en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública serán anualizadas para permitir su seguimiento hasta el cumplimiento de la vigencia de la política pública. Como lo argumenta (DNP, 2014), una meta debe pasar por un proceso participativo que responda a dinámicas de negociación y diálogo entre los ejecutores y el ente rector de la política pública. En el proceso de definición y verificación de las metas se pueden utilizar distintos criterios de factibilidad como:

- **Series históricas:** un elemento básico para establecer metas es la tendencia histórica que ha tenido el indicador. Si el indicador es nuevo, se deberá ser objetivo a la hora de establecer la meta.

¹⁸ Metodología difundida por el Banco Mundial.

¹⁹ Existe una estrecha correspondencia con el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017, el cual sirve de marco referencial para la elaboración de los sistemas de seguimiento y evaluación tanto a nivel intersectorial, como sectorial.

- Restricción presupuestaria: las metas deben tener en cuenta las restricciones presupuestarias que los proyectos enfrentan. Por esta razón, es deseable que desde la planificación se articulen dichos proyectos con el proceso presupuestario.
- Coherencia: las metas de cada año deben ser consistentes con la meta del período de la Política Pública.

Fase IV.- Propuesta de Acciones Correctivas

Finalmente, durante la última fase del ciclo se elaborarán las propuestas de acciones correctivas, en base al documento de evaluación emitido por el MINTEL durante la fase anterior (evaluación). En este proceso la DIGERCIC presentará a la DPAPRC del MINTEL un informe con las propuestas correctivas para alcanzar las metas planteadas en la Política Pública, este informe deberá contener los antecedentes, identificación de problemáticas, acciones a implementarse (expresados en nuevos planes, programas y/o proyectos, en correcciones a los PP&P ya implementados, o en instrumentos determinados oportunos), con su análisis de factibilidad y del impacto esperado para alcanzar las metas. El MINTEL, a través de la Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil –SAPRC– evaluará, solicitará correctivos y aclaraciones; y aprobará las propuestas a ser implementadas para el siguiente período. Estas propuestas de acciones correctivas aprobadas, más aquellos PP&P que se siguen ejecutando, entrarán nuevamente en la fase 1, de implementación, para así continuar con el ciclo recurrente del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública.

5.2. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Según (CEPAL, 2005), en el seguimiento y la evaluación hay que maximizar el provecho de las fuentes de datos existentes que sean de calidad y oficiales, como encuestas nacionales, censos, registros administrativos de un programa o datos municipales. Estos datos pueden aportar valiosa información a los esfuerzos del seguimiento y evaluación. Aprovechar las fuentes existentes reduce la necesidad de recurrir a una costosa recopilación de datos para el exclusivo propósito del seguimiento y la evaluación.

Las entidades públicas, sean Ministerios, Secretarías y demás Instituciones Públicas que ejecutan y supervisan el cumplimiento de las políticas, deben contar con sistemas internos de seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos, que les permitan informar de forma permanente a las autoridades y a la ciudadanía, en concordancia con lo que establecen las normas nacionales

sobre transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control social. La incorporación de mecanismos efectivos para la rendición de cuentas es fundamental para detectar y corregir fallas sistémicas en la ejecución de políticas públicas, así como mejorar los servicios públicos. (SENPLADES, 2011).

Contar con mecanismos de información claramente identificados y comprometidos con la consecución de los resultados permitirá una articulación clara de los resultados, para esto es importante la participación de las partes interesadas, es decir aquellos actores que han trabajado durante todo el proceso de elaboración de la política pública. Esta interacción es importante porque “sin una planificación adecuada y una articulación clara de los resultados buscados, no estaría claro qué se debe supervisar, ni cómo, en consecuencia sería imposible hacer un buen seguimiento. Sin una planificación eficaz (marcos de resultados claros), la base de la evaluación es débil, por tanto, no se puede hacer bien la evaluación” (PNUD, 2009).

5.3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según (SENPLADES, 2011) la rendición de cuentas debe ser concebida como un proceso de diálogo interactivo que permita a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, como titulares de derechos; así como a las instituciones del Estado con atribuciones para el control y la fiscalización, y otras entidades públicas ejecutoras, la oportunidad de comprender los logros, obstáculos y deficiencias de las políticas públicas.

Para que este proceso sea posible, la información facilitada al público por los Ministerios o Secretarías ejecutoras debe incluir, un informe de labores que detalle las actividades realizadas por dicha institución en un período determinado. Debe apuntar a constituir un proceso permanente en el que se articulen los distintos mecanismos de participación ciudadana establecidos en el marco normativo del país.

Los resultados del seguimiento y la evaluación con participación ciudadana, permiten activar las garantías constitucionales que constan a partir del Artículo 84 de la Constitución y que son de tres tipos: normativas, de políticas públicas y jurisdiccionales.

Para ser efectivo, el principio de rendición de cuentas en el ámbito sectorial requiere de los Ministerios y Secretarías ejecutoras:

- a) Adoptar procedimientos y mecanismos para que las personas, a nivel individual y colectivo, tengan acceso a la información sobre los servicios a los que tienen derecho, sus costes (si corresponde) y sus derechos con respecto a proveedores de servicios públicos (incluyendo información fácilmente accesible sobre los mecanismos de queja o denuncia sobre estos servicios);
- b) Reforzar mecanismos de seguimiento y evaluación en cada Ministerio o Secretaría, incluyendo sus capacidades de recolección de datos, análisis e informes; y
- c) Crear y facilitar un entorno propicio para que los Consejos Nacionales para la Igualdad, los Consejos Ciudadanos Sectoriales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos puedan llevar a cabo veedurías y otros mecanismos de rendición de cuentas dentro del sector.

Así, el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública apunta a ser un sistema transparente y participativo, con acceso a la información, tanto del documento de política pública como de la socialización de los resultados conseguidos de su implementación. Garantizando la calidad y oportunidad de la información, generando insumos para la toma de decisiones y sobre todo considerando la participación de la ciudadanía y de las instituciones que conforman el sector.

Todo el contenido del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la política pública para fortalecer la identificación, registro de datos civiles y prestación de servicios electrónicos, en el marco de la sociedad de la información, ha sido basado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la “Política Pública para el Desarrollo y Fomento del Sector Postal Ecuatoriano 2016 – 2020” que fue desarrollado por la Dirección de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; esto en función de mantener una base sólida ya constituida previamente en la política pública postal y que es un referente para el presente Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública.

6. ANEXOS

ANEXO I

EQUIPO TÉCNICO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE DATOS CIVILES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INSTITUCIÓN	DELEGADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Gloria Larenas
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Freddy Romero
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Eduardo Arturo
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Patricia Maldonado
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Nancy León
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Manuel Rodriguez
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Juan Pablo Álava
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Andrea Albán
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Mónica Villa
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Diego Proaño
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Elizabeth Aguirre
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Rodrigo Haro
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Miguel Ángel Saltos
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Miguel Ibadango
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Manuel Plasencia
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Darwin Valdivieso
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Rodrigo Haro

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Marcelo Bravo
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	Mayra Aragundi
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	Cristian Orozco
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Jhon Usiña
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	Myriam Muela
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	Soledad Carrera
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	Estefanía Encalada
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	María Belén Proaño
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	Willam Tirira
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Esther Ramirez
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	Lucía Andrade
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	Edith Segarra
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	Freddy Alfaro
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES	Fausto Villamarín
MINISTERIO DEL INTERIOR	Lenin Villagomez
MINISTERIO DEL INTERIOR	Diana Betún
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	Lorena Guevara
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Wilson Hinojosa
INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	Paola Cevallos
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nelson Ilbag
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Byron Flores
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	Richard Córdova
MINISTERIO COORDINADOR DE SECTORES ESTRATÉGICOS	Mariela Cevallos
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y	Roberto Vaca

CULTOS	
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	Héctor Santander
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Pablo Jácome
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Javier Martínez
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Gabriela Gallegos
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Christian Ortega
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Wendy Puentestar
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Edgar Toapanta

ANEXO II

ALTERNATIVAS DE ACCIÓN

El proceso de formulación de política pública se inicia con una necesidad socialmente percibida y una decisión política, que detona sinergias institucionales y sociales para lograr un producto integral, factible, consensuado y concretado en líneas de acción priorizadas, interiorizadas por la administración pública y la sociedad civil y que deben estar alineadas a la identificación de problemas u oportunidades en función del diagnóstico realizado.

En este sentido, se ha trabajado en los distintos talleres para la formulación de la política pública, definiéndose y jerarquizándose 4 líneas de acción que permitirán generar los cambios necesarios para el mejoramiento del sector.

No.	ALTERNATIVA DE ACCIÓN	LÍNEA BASE
1	Identificación	Brecha Cedulados Únicos/Población. Año 2015: 32%
2	Subregistro	Estimación de Subregistro de Nacimientos. Año 2015: 24%
3	Interoperabilidad	Índice de Funcionalidad de la Interoperabilidad. (Línea base en construcción)
4	Servicios electrónicos de registro civil	Porcentaje servicios electrónicos de Registro Civil implementados. Año 2015: 21%

ANEXO III 

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CÉDULA DE IDENTIDAD:** Es el documento público que tiene por objeto identificar a las personas ecuatorianas y las extranjeras que se encuentren en el Ecuador de conformidad a la ley de la materia.
- **DATOS BIOMÉTRICOS:** Datos obtenidos a partir de un proceso biométrico. Comprende observaciones preliminares, muestras biométricas, modelos, planillas y valoraciones o comparaciones.
- **IDENTIDAD:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. Conciencia que una persona tiene, de ser ella misma y distinta a las demás. Hecho de ser alguien o algo, el mismo que se supone o se busca.
- **IDENTIFICACIÓN:** Verificación, registro, manejo y conservación de datos personales de cada ciudadano con el fin de establecer su identidad civil única. La identificación civil incluye todos los datos del registro civil, además puede incluir un número único y/o información biométrica del ciudadano.
- **NUI (NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN):** Al nacido vivo se le asignará un Número Único de Identificación (NUI) relacionado con un elemento biométrico de la persona, de tal manera que permita individualizar a la persona desde su nacimiento garantizando la identidad única.
- **PROCESO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:** Es el conjunto de actos encaminados a la individualización de las personas y se realizará con aquellos datos necesarios y estrictamente relacionados con la identidad personal de tal forma que permita su identificación civil plena como sujeto de derechos y obligaciones, siempre que su visibilidad no atente contra el derecho a la intimidad, no cause discriminación ni prejuicios sociales. Adicionalmente, generará, protegerá y conservará el Número Único de Identificación (NUI) vinculado a los datos biográficos y biométricos de la persona, de tal forma que permitan individualizar y autenticar la titularidad de los datos constantes en el Registro Personal Único (RPU). Parte integrante de este proceso comprende la acreditación de la identidad de las personas en territorio nacional y extranjero.
- **PROCESO RELACIONADO CON LOS HECHOS Y ACTOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS:** Es el conjunto de actividades encaminadas a automatizar y simplificar las inscripciones, registros y sub-inscripciones, de tal manera que permita su inmediata

actualización y confiabilidad de los datos contenidos en el Registro Personal Único (RPU).

- **PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL:** Es el conjunto de actividades encaminadas a la obtención, ordenamiento, almacenamiento y sistematización de los datos de identidad y los concernientes a los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, desde su nacimiento hasta su fallecimiento e incluso posteriores actos permitiendo la creación del Registro Personal Único (RPU).
- **DATOS CIVILES:** Son aquellos actos y hechos relativos al estado civil de cada persona que permite su identificación plena; y que no generan situaciones jurídicas concretas, si no han sido debidamente inscritos y/o registrados ante las servidoras y servidores públicos autorizados de la Dirección General de Registro Civil, o ante las entidades o personas autorizadas que en razón de su oficio o profesión deban prestar los servicios previstos y relacionados con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.
- **REGISTRO ELECTRÓNICO DE ESTADÍSTICAS VITALES:** Es el documento físico o electrónico que contiene información clínica y civil referente a un hecho vital de la persona, de tal forma que permita constituirse en el único documento habilitante para realizar la inscripción de un nacimiento o defunción, sin que medie la solicitud escrita de cualquiera de las personas previstas la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDC) como obligados.
- **INSCRIPCIÓN:** Actividad que consiste en asentar un hecho o acto de una persona. Es responsabilidad del estado su ejecución para viabilizar su vida civil y jurídica en el tiempo.
- **REGISTRO:** Actividad que consiste en incorporar un hecho o acto relativo al estado civil de una persona que entro en conocimiento de otra autoridad competente en primera instancia.
- **SUBINSCRIPCIÓN:** Reconocimiento de un hecho o acto ocurrido en el territorio o en el exterior ante autoridad competente y que modifica, reforma o nulita la información registral de una persona.
- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Se considera confidencial los datos de carácter personal que no pueden ser divulgados a un tercero, sin autorización de su titular o por orden judicial y que no son sujetos de interoperabilidad, debiendo observarse adicionalmente lo estipulado en los lineamientos institucionales correspondientes.
- **PATROCINADOR:** Profesional del derecho que tiene el encargo de actuar en

representación del titular-cliente en temas específicos, procede por poder especial otorgado o la suscripción de documento en conjunto en el que se detalle las facultades exclusivas encargadas.

- **SOLICITANTE:** Persona natural que requiere o pide un servicio y cumple con un procedimiento definido
- **PERSONAS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA:** Para aplicación del presente reglamento general, se entenderá como personas en proceso de regularización migratoria, las siguientes: cuerpo diplomático, cuerpo consular, estudiantes, turistas y refugiados y aquellas que no han sido calificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana como inmigrante.
- **PROGENITORES:** Es el padre o la madre biológicos. En concreto, el concepto refiere al pariente que, respecto a un sujeto, se halla en la primera línea de consanguinidad en línea recta.
- **ACTA:** Documento oficial en el que la autoridad competente, relaciona y certifica un hecho que presencia o autoriza.
- **AUTORIDAD COMPETENTE:** Persona previamente autorización para el efecto esta investida de fe pública, que en el ámbito de su competencia y de las atribuciones que la Ley le otorga, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los hechos y actos relativos al estado civil.
- **DOCUMENTO ELECTRÓNICO:** Debe entenderse a aquellos diseñados, generados, transferidos, almacenados y comunicados a través de un medio electrónico y que se materializan como consecuencia de un proceso determinado que se ejecuta de acuerdo a la norma jurídica de aplicación con eficacia probatoria o cualquier otro tipo de relevancia jurídica
- **ESTADO CIVIL:** El estado civil es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita o inhabilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles
- **FIRMA ELECTRÓNICA:** “Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.”
Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos
- **INSCRIPCIÓN:** Constituye el asiento registral extendido por servidor público facultado por mandato legal o de autoridad competente, que da fe del hecho o acto que es puesto

en su conocimiento, dando lugar desde ese momento a efectos civiles recíprocos entre los intervinientes y el estado.

- **PODER ESPECIAL:** Documento otorgado ante autoridad competente a una persona definida con la cual se encarga el cumplimiento de un mandato
- **REGISTRO:** Constituye un sistema especializado, obligatorio, universal, permanente y continuo el cual recoge, transmite y acumula datos de manera eficiente y garantiza la calidad e integridad de los mismos.

ANEXO IV**SIGLAS**

ACNUR:	Agencia de la ONU para Refugiados
ALyC:	América Latina y el Caribe
ARCEF:	Agencias de Registro Civil en Establecimientos Funerarios
ARCES:	Agencias de Registro Civil en Establecimientos de Salud
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CDN:	Convención del Niño
CLARCIEV:	Consejo Latinoamericano de Registros Civiles, Identificación y Estadísticas Vitales
CRCG:	Corporación de Registro Civil de Guayaquil
DIGERCIC:	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DINARDAP:	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
DPAPRC:	Dirección de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil
EGDI:	e-Government Development Index
ETN:	Estrategia Territorial Nacional
IFI:	Índice de Funcionalidad de la Interoperabilidad
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOGIDC:	Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
MIES:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINTEL:	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
NUI:	Número Único de Identidad
OEA:	Organización de Estados Americanos
PNBV:	Plan Nacional del Buen Vivir
PP&P:	Planes, Programas y Proyectos
REVIT:	Registro de Estadísticas Vitales
SAPRC:	Subsecretaría de Asuntos Postales y Registro Civil
SINARDAP:	Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
SNAP:	Secretaría Nacional de la Administración Pública
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicación
UIT:	Unión Internacional de Telecomunicaciones

ANEXO V

BATERÍA DE INDICADORES PROPUESTOS EN LOS TALLERES DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS CIVILES

Nº	VARIABLE / INDICADOR	FUENTE	COMPONENTE
1	Número de habitantes con cedula de identidad biométrica (electrónica).	DIGERCIC	C1: Identificación
2	Número de habitantes con número único de identidad.	DIGERCIC	C1: Identificación
3	Número de habitantes con cedula de identidad única.	DIGERCIC	C1: Identificación
4	Número de habitantes con cedula AS400 formato en papel.	DIGERCIC	C1: Identificación
5	Número de habitantes con ceduladas emitidas por la Corporación de Registro Civil de Guayaquil.	DIGERCIC - CRCG	C1: Identificación
6	Porcentaje de la población inscrita (nacimientos o defunciones) ordinariamente/ total de población de nacidos y fallecidos ocurridos.	DIGERCIC	C2: Subregistro
7	Porcentaje de la población inscrita (nacimientos o defunciones) extraordinariamente.	DIGERCIC	C2: Subregistro
8	Número de personas que no cuentan con NUI asignado.	DIGERCIC	C2: Subregistro
9	Tasa de Subregistro (nacional y desagregado (solo nacimientos no defunciones).	DIGERCIC - INEC	C2: Subregistro
10	Número de transacciones realizadas a las consultas demográficas y biométricas en los servicios web, sistema de identificación ciudadana, validación contra base de datos.	DIGERCIC	C3: Interoperabilidad
11	Número de acuerdos suscritos para acceso a las bases de datos de información registral.	DIGERCIC	C3: Interoperabilidad
12	Número de accesos a Web Services.	DIGERCIC	C3: Interoperabilidad
13	Número de instituciones usuarias de las bases de datos registrales civiles a través de SINARDAP.	DINARDAP	C3: Interoperabilidad
14	Número de trámites simplificados.	DINARDAP	C3: Interoperabilidad

Fuente y elaboración: DPAPRC

BIBLIOGRAFÍA

70. D. E. (2005). Quito .
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *www.desarrolloeconomico.gov.co/*. Recuperado el 11 de Enero de 2016, de <https://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjga7bhKzKAhXKSCYKHZDVA94QFggiMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.desarrolloeconomico.gov.co%2Fdocumentos%2Fcategory%2F93-produccionintelectual%3Fdownload%3D1878%3Ametodos-de-se>
- Amériques, I. d. (23 de 01 de 2017). *Los desafíos del desarrollo en América Latina*. Obtenido de AFD: <http://www.afd.fr/jahia/webdav/site/afd/shared/PUBLICATIONS/RECHERCHE/Scientifiques/A-savoir/24-VE-A-Savoir.pdf>
- Banco Mundial. (2004). <http://www-wds.worldbank.org>. Recuperado el 12 de Enero de 2016, de http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2006/11/16/000310607_20061116132527/Rendered/PDF/296720SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf
- Bermejo, R. (s.f.). *Del Desarrollo Sostenible según Brundlandt a la sostenibilidad como biomimesis*.
- Censos, I. N. (2011-2013). *Encuesta Nacional de Empleo y Subempleo – ENEMDU*.
- CEPAL. (2005). *Evaluación del impacto*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- (2011). *CLARCIEV*.
- (2012). *Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales*.
- (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*.
- (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- (2011). *Decreto Ejecutivo No. 666. Registro Oficial No. 397*.
- (2001). *Decreto Ejecutivo N° 1781*. Quito .
- (2009). *Decreto Presidencial No.8, Registro Oficial No. 10*. Quito.
- Delarbre, R. T. (23 de 01 de 2017). *Globalización por Internet*. Obtenido de http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/biblioteca/l_4/enLinea/6.htm
- Desarrollo, B. I. (2012). *¿Registro Civil para todos y para todas?*
- Desarrollo, P. d. (2014). *Informe sobre el Desarrollo Humano*.
- Díaz, J. G., González, J., García, R., Ramírez, J., & Castañeda, T. (2013). Nombre del artículo: La territorialización de la política pública en el proceso de gestión territorial como praxis para el desarrollo. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 10 (72), 243-265.
- DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, I. Y. (2013).
- DNP. (20 de Enero de 2011). *www.cepal.org*. Recuperado el 11 de Enero de 2016, de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/41751/aguilar.pdf>
- DNP. (2014). *sinergia.dnp.gov.co*. Recuperado el 11 de Enero de 2016, de https://sinergia.dnp.gov.co/BD_DocumentosDeInteres/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf

- Entonado, F. B. (23 de 01 de 2017). *UEB.EDU*. Obtenido de <http://www.ub.edu/prometheus21/articulos/obsciberprome/blanquez.pdf>
- (2014). *Estudio de Sistematización. Mg. María del Carmen Tamargo. El sub-registro de nacimientos desafíos y logros.* .
- Hugo Gómez; Xavier Cepeda. (s.f.). *Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Escuela Politécnica del Ejército*. Quito.
- Información, M. d. (s.f.). *Estrategia Ecuador Digital 2.0*. Quito .
- (2014). *Informe de la Organización de las Naciones Unidas e- Government Survey* .
- (2015). *Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Registro Oficial No. 439*.
- (2011). *Manual de Prácticas Exitosas para el Registro Civil, Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos*.
- OEI. (2002). *La Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe: TICs y un nuevo marco institucional*. Obtenido de <http://www.oei.es/historico/revistactsi/numero2/valenti.htm>
- Plan de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, I. y. (2010 - 2015). Quito .
- (2013-2017). *Plan Nacional del Buen Vivir* . Quito .
- PNUD. (2009). *Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo*". New York.
- (s.f.). *Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA)*.
- (2012). *Registro Oficial No. 722* . Quito .
- SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito.
- SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito.
- SENPLADES. (2013). *Guía Metodológica de formulación de indicadores y metas para las Agendas de Coordinación Intersectorial*. Quito.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito.
- SNAP. (2014). *Secretaría Nacional de la Administración Pública SNAP*. Obtenido de www.snap.gob.ec
- Telecomunicaciones, C. N. (2003). *Programa Nacional de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información. Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Dirección de Conectividad*. Quito .
- Telecomunicaciones, A. d. (2015). *Datos Estadísticos. Dato Provisional*. Quito .
- The World Bank. (Octubre de 2000). www.worldbank.org. Recuperado el 12 de Enero de 2016, de wpqr4.adb.org:
https://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKewiH_ujegqzKAhWBXiYKHaBZDucQFgg2MAM&url=https%3A%2F%2Fwpqr4.adb.org%2F%2FLotusQuickr%2Fcop-mfdr%2FPageLibrary482574A2002211AD.nsf%2F0%2FE59F10BB0F315549482574A800473ED6%2F%24file%2FDesig
- Unidas, O. d. (2012). *E- Government Survey* .
- Unidas, O. d. (2012). *United Nations e-Government Development Knowledge Base*.



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1
Gráfico 2
Gráfico 3
Gráfico 4
Gráfico 5
Gráfico 6
Gráfico 7
Gráfico 8
Gráfico 9
Gráfico 10
Gráfico 11
Gráfico 12
Gráfico 13
Gráfico 14

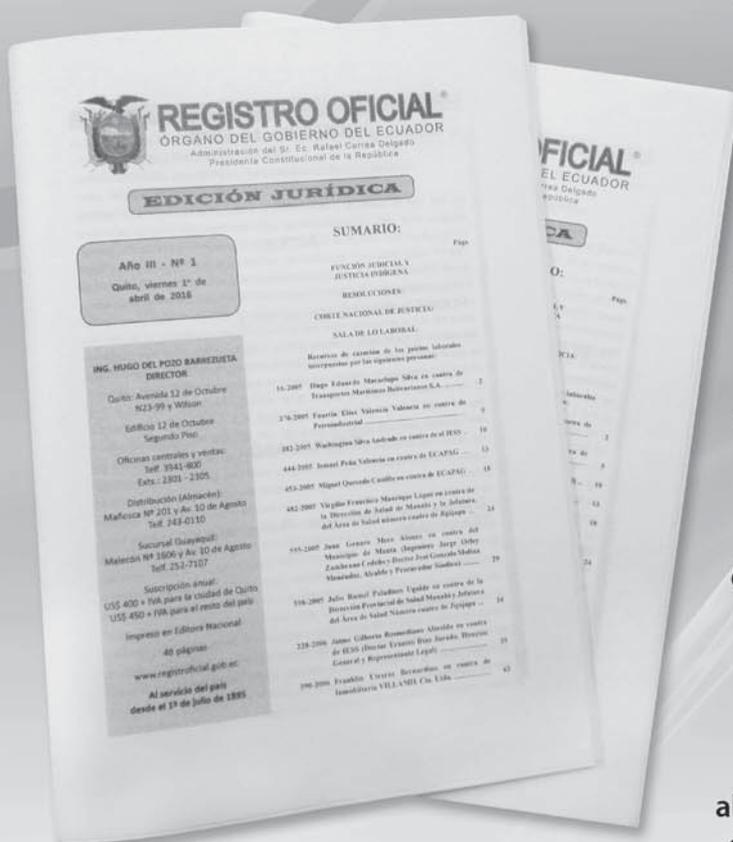
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1
Tabla 2
Tabla 3
Tabla 4
Tabla 5



REGISTRO OFICIAL[®]
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.





REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase



Quito

Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835
3941-800 Ext.: 2301

Almacén Editora Nacional

Mañosca 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

Guayaquil

Av. 9 de Octubre N° 1616
y Av. Del Ejército esquina,
Edificio del Colegio de Abogados del Guayas,
primer piso. Telf. 252-7107



www.registroficial.gob.ec